



FIDEL GARCÍA DURANTE

GESTOR PÚBLICO

Perfil

Licenciado en Administración, con amplia experiencia en aplicación de políticas públicas con responsabilidad, sostenibilidad y bienestar social. Con una trayectoria de más de 20 años en cargos gerenciales en gobiernos locales y gobierno central.

Experiencia Laboral

- ✓ **Jefe de la Unidad de Recursos Humanos**
Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI / febrero 2026 - agosto 2026
- ✓ **Director Ejecutivo de Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos**
Hospital Nacional Cayetano Heredia / febrero 2025 a enero 2026
- ✓ **Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación**
Hospital Nacional Cayetano Heredia / enero 2025-febrero 2025
- ✓ **Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos**
Hospital Nacional Cayetano Heredia | mayo 2024 - enero 2025
- ✓ **Sub Gerente de Recursos Humanos**
Municipalidad de Jesús María | enero 2023 - marzo 2024
- ✓ **Sub Gerente de Recurso Humanos**
Municipalidad de la Molina | enero 2019 - diciembre 2022
- ✓ **Sub Gerente de Recurso Humanos**
Municipalidad de Jesús María | enero 2015- diciembre 2018



961784394



fidelgarciad@gmail.com



Calle Santa Ana 363
Pueblo Libre

Más información

Licencia de conducir.
Vehículo propio.

Idiomas

Castellano

Nativo.

Inglés:

Nivel Básico

Habilidades

Buena comunicación

Gestión de grandes equipos

Resolución de problemas

Agilidad con los resultados

Antecedentes

Sin registro Policiales

Sin registro Penales

Sin registro Judiciales



961784394



fidelgarciad@gmail.com



Calle Santa Ana 363
Pueblo Libre

Más información

Licencia de conducir.
Vehículo propio.

Idiomas

Castellano
Nativo.

Inglés:
Nivel Básico

Habilidades

Buena comunicación
Gestión de grandes equipos
Resolución de problemas
Agilidad con los resultados

Antecedentes

Sin registro Policiales
Sin registro Penales
Sin registro Judiciales

Participación Política y Ciudadana

- ✓ **Candidato a alcalde** -Distrito Pueblo Libre 2022 Partido Fe en el Perú
- ✓ **Candidato a Regidor** -Distrito Pueblo Libre 2019 Partido Democracia Directa

Director Ejecutivo del “Instituto para el Desarrollo Sostenible Local, Nacional y Regional”. P.R. 13964763 desde el año 2017. Institución sin fines de lucro, que contribuye con la participación democrática activa con los comités vecinales, organizaciones sociales y públicas de Pueblo Libre.

- ✓ **Coordinador y Promotor Vecinal**
Municipalidad de Pueblo Libre 1996-1999

Datos académicos

- ✓ **Universidad Inca Garcilaso de la Vega**
Licenciado en Administración
- ✓ **Universidad Cesar Vallejo**
Maestría en Gestión Pública | Egresado
- ✓ **Instituto de Gobierno y Gestión Pública, acreditada por EUCIM Business School y la Universidad San Martín de Porres**
Master en Gestión Pública.

Capacitaciones

- ✓ **Escuela Global de Educación Continua (EGEC)**
Diplomado en Delitos Contra la Administración Pública y Corrupción de Funcionarios | agosto de 2025
- ✓ **Escuela Global de Educación Continua (EGEC)**
Diplomado en Administración y Gestión Municipal | abril de 2025



961784394



fidelgarciad@gmail.com



Calle Santa Ana 363
Pueblo Libre

Más información

Licencia de conducir.
Vehículo propio.

Idiomas

Castellano

Nativo.

Inglés:

Nivel Básico

Habilidades

Buena comunicación

Gestión de grandes equipos

Resolución de problemas

Agilidad con los resultados

Antecedentes

Sin registro Policiales

Sin registro Penales

Sin registro Judiciales

- ✓ Escuela Integral de Especialización Profesional (ESSIEP)
Curso de especialización en Ética e Integridad en la gestión municipal | diciembre de 2024
- ✓ Escuela Integral de Especialización Profesional (ESSIEP)
Curso de especialización en Gestión en salud pública | setiembre de 2024
- ✓ Escuela Integral de Especialización Profesional (ESSIEP)
Curso de especialización en Recursos Humanos y la Ley SERVIR | setiembre de 2023
- ✓ Escuela Integral de Especialización Profesional (ESSIEP)
Curso de especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo | setiembre de 2022
- ✓ Escuela Nacional de Estudios Gubernamentales (ENEG)
Diplomado de especialización en Administración y Gestión Municipal | diciembre de 2017
- ✓ Instituto de Fomento Municipal y Regional (INFOM)
Curso intensivo en la Ley del Procedimiento Administrativo General | febrero de 2017
- ✓ Instituto de Fomento Municipal y Regional (INFOM)
Curso técnico especializado en Análisis del nuevo reglamento de la Ley de Contrataciones | febrero de 2017
- ✓ Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR)
Curso en Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley del Servicio Civil | diciembre de 2015
- ✓ Universidad Continental
Curso en Gestión por Procesos | noviembre de 2014
- ✓ Instituto de Fomento Municipal y Regional (INFOM)
Curso técnico especializado en Procedimientos, criterios y formatos para una exitosa transferencia municipal y evitar la responsabilidad ante la Contraloría General de la República | noviembre de 2014
- ✓ Autoridad de Servicio Civil (SERVIR)
Curso taller de Metodología para elaborar Perfiles de Puestos en las entidades públicas | mayo de 2014



961784394



fidelgarciad@gmail.com



Calle Santa Ana 363
Pueblo Libre

Más información

Licencia de conducir.
Vehículo propio.

Idiomas

Castellano
Nativo.

Inglés:
Nivel Básico

Habilidades

Buena comunicación
Gestión de grandes equipos
Resolución de problemas
Agilidad con los resultados

Antecedentes

Sin registro Policiales
Sin registro Penales
Sin registro Judiciales

- ✓ Autoridad de Servicio Civil (SERVIR)
Curso virtual en Seguridad y Salud en el Trabajo
| octubre de 2013
- ✓ Autoridad de Servicio Civil (SERVIR)
Participación en el Ciclo de Conferencias para el
Diagnóstico de Recursos Humanos | marzo de
2013
- ✓ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Asistente en el seminario de la Ley de Seguridad
y Salud en el Trabajo y la intermediación laboral
| setiembre de 2012
- ✓ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Asistente en conferencias Accidentes de
“Trabajo producidos por Unidades Vehiculares -
Implicancias Legales” y “Seguro Complementario
de Trabajo de Riesgo: Ámbito de Aplicación y
Desafíos” | julio de 2012
- ✓ Instituto de Fomento Municipal y Regional (INFOM)
Curso técnico especializado en el manejo de los
Recursos Humanos en los Gobiernos locales y
regionales | mayo de 2012
- ✓ Presidencia del Consejo de Ministros
Seminario Gobierno Electrónico | marzo de 2011
- ✓ Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Programa de Alta Especialidad en Recursos
Humanos | marzo de 2010
- ✓ Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Curso en Procedimiento Administrativo
Disciplinario | junio de 2009
- ✓ Escuela Nacional de Control
Curso en Planeamiento Estratégico para el sector
público | junio de 2009
- ✓ Colegio de Contadores Públicos del Callao
Curso planillas electrónicas | marzo de 2008
- ✓ Colegio de Relacionadores Industriales del Perú
Conferencia Una nueva visión de la gestión de
Recursos Humanos | setiembre de 2004
- ✓ Colegio de Relacionadores Industriales del Perú
Conferencia Estrategia empresarial o grave
equivocación | julio de 2004
- ✓ Colegio de Relacionadores Industriales del Perú
Seminario Nacional Las remuneraciones en el
Perú | julio de 2003

ENTIDAD	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FIN	TOTAL DE DÍAS	AÑO	MES	DIA	TIEMPO	EXP. FUNCIÓN	EXP. MATERIA	EXP. GENERAL*
ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	01/02/2026	03/08/2026	182	0	6	3	6 meses, 3 días	X	X	X
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA	DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	14/02/2025	20/01/2026	336	0	11	7	11 meses, 7 días	X	X	X
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA	JEFE DE LA OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	14/01/2025	13/02/2025	29	0	0	30	1 mes	X	X	X
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA	JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	28/05/2024	13/01/2025	225	0	7	16	7 meses, 16 días	X	X	X
MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA	SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2023	30/03/2024	449	1	2	30	1 año, 2 meses, 30 días	X	X	X
MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA	SUBGERENTE DE GESTION DEL TALENTO HUMANO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	02/01/2019	31/12/2022	1439	3	11	30	3 años, 11 meses, 30 días	X	X	X
MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA	SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS	08/03/2017	31/12/2018	653	1	9	24	1 año, 9 meses, 24 días	X	X	X
TOTAL EXPERIENCIA								9 años, 1 mes y 4 días	9A 1M 4D	9A 1M 4D	

*Nota: De acuerdo al Artículo N.° 3, literal c) y d) de la Ley 31419, la experiencia laboral general se cuenta desde el momento de haber egresado de la formación universitaria completa o técnica completa, considerándose tanto prácticas preprofesionales como profesionales.



VISTOS:

La Carta S/N (SIAE: 2026006389) presentada por la señora Jessica Joan Vargas Eggerstedt, con fecha 29 de enero de 2026; el Informe N° D000054-2026-COFOPRI-URRHH del 30 de enero de 2026, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y, el Informe N° D000063-2026-COFOPRI-OAJ del 30 de enero de 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 3 y 7 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, mediante Resolución del titular de la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el artículo 1 de la citada Ley;

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 9 y literal i) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad, quien tiene la potestad de designar y cesar a los empleados de confianza;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000040-2025-COFOPRI-DE del 07 de mayo de 2025, se designó a la señora Jessica Joan Vargas Eggerstedt, en el cargo de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en la modalidad de CAS de confianza;

Que, mediante documento de vistos, la señora Jessica Joan Vargas Eggerstedt formula su renuncia al cargo mencionado;

Que, con Resolución de Gerencia General N° D000096-2025-COFOPRI-GG del 30 de octubre de 2025, se resuelve aprobar el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, el cual consta de un (01) funcionario público (FP), diez (10) directivos públicos (DP), veintidós (22) servidores civiles de carrera (SCC) y dos (02) servidores de actividades complementarias (SAC);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000188-2025-SERVIR-PE de fecha 13 de noviembre de 2025, se formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, adoptado en la Sesión N° 16-2025-CD, mediante el cual se aprueba el Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;



Que, con el documento de vistos, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, señala que de la revisión de los requisitos del perfil del puesto del Manual de Perfiles de Puestos del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, aprobado mediante Resolución Gerencia General N° D000096-2025-COFOPRI-GG de fecha 30 de octubre de 2025, y del Decreto Supremo N° 145-2025-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, a fin de adecuarlo a la Ley N° 32507, así como de lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 002-2024-SERVIR-GDSRH "Diseño y estructura de puestos y posiciones para la elaboración, aprobación, administración y modificación del cuadro de puestos de la entidad", en la Novena Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH "Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del manual de perfiles de puestos", directivas cuya aprobación se formalizaron con Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N°s 000017-2024-SERVIR-PE y 000018-2024-SERVIR-PE respectivamente; y en el Decreto Legislativo N° 1602, emite opinión favorable para la designación del señor Fidel Bratzo García Durante, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, bajo el régimen laboral de la contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en la modalidad de CAS confianza; lo cual va en la línea del numeral 3.7 del Informe Técnico N° 001300-2024-SERVIR-GPGSC del 13 de setiembre de 2024;

Que, en atención a ello, con el informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable expedir el acto resolutivo respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°s 27594, 30057, 31419, 32507; los Decretos Legislativos N° 1057, 1602; los Decretos Supremos N°s 025-2007-VIVIENDA, 053-2022-PCM, 145-2025-PCM; las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N°s. 000017-2024-SERVIR-PE, 000018-2024-SERVIR-PE, 000188-2025-SERVIR-PE; la Resolución Gerencia General N° D000096-2025-COFOPRI-GG; y con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por la señora Jessica Joan Vargas Eggerstedt, al cargo de Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI dándosele las gracias por los servicios prestados, teniéndose como último día de labores el 31 de enero de 2026.

Artículo 2.- Designar, a partir del 01 de febrero de 2026, al señor Fidel Bratzo García Durante, en el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en la modalidad de CAS de confianza.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente resolución a los señores a que se refiere los artículos 1 y 2 de la presente resolución, para su conocimiento y fines.



Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo; y, la Oficina de Sistemas realicen las acciones correspondientes, a fin de que la presente resolución sea publicada en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del COFOPRI (www.gob.pe/cofopri).

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CARLOS REATEGUI SÁNCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO -COFOPRI



Resolución Directoral

Lima, 24 de Junio de 2025

Visto el expediente N° 13727-2025, que contiene el Memorando N° 208-2025-DG/HNCH, la Nota Informativa N° 129-2025-OEGRH/HNCH y el Informe Técnico N° 107-2025-OARH-UPT-SE/HNCH sobre el encargo de funciones de la jefatura de la Oficina de Administración de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa" y el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAPDNP, establece que el encargo es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma;

Que, mediante Resolución Directoral N° 116-2025-HNCH/DG, de fecha 24 de marzo de 2025, se resuelve RATIFICAR las funciones, a partir de la fecha de la presente resolución, las designaciones de los funcionarios, entre ellos, a la Mg. Karina Angela MONTES PUGA en el cargo de Jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital Nacional Cayetano Heredia;

Que, mediante Memorando N° 208-2025-DG/HNCH de fecha 29 de mayo de 2025, el Director General del Hospital Nacional Cayetano Heredia designa de manera temporal y en adición a sus funciones, desde el 23 de mayo al 01 de junio de 2025, como encargado de la Oficina de Administración de Recursos Humanos al Lic. Fidel Bratzo GARCÍA DURANTE;

Que, atendiendo a una necesidad institucional inmediata, específica y coyuntural de la entidad que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, y teniendo en cuenta el documento de visto es procedente emitir el presente acto resolutorio a favor del servidor propuesto como Jefe encargado de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, en adición a sus funciones, del 23 de mayo al 01 de junio por motivo de Licencia sin Goce de Haber de la Titular de la Oficina;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 216-2007-MINSA Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, y;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, Jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Cayetano Heredia;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - ENCARGAR, con eficacia anticipada, a partir del 23 de mayo al 01 de junio de 2025, las funciones de la Jefatura de la Oficina de Administración de Recursos Humanos al Lic. Fidel Bratzo GARCÍA DURANTE, identificado con DNI N° 09673801, REGUC 50533 - Código AIRHSP 001845, del Hospital Nacional Cayetano Heredia, en adición a sus funciones, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°. - DISPONER la notificación de la presente resolución de conformidad con el régimen de notificaciones del T.U.O. de la Ley N° 27444.

Artículo 3°. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Cayetano Heredia www.hospitalcayetano.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
DR. MANUEL ALBERTO DIAZ DE LOS SANTOS
DIRECTOR GENERAL
CMP. 37902 RNE: 20910

MADDLS/FBGD/FBGD/KBL
(534)0946/2925



Resolución Directoral

Lima, 24 de marzo de 2025

VISTO:

Memorando Circular N° 027-2025-DG/HNCH y Memorando N° 119-2025-DG/HNCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del artículo 264° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que en el caso que el servidor civil que designó al servidor de confianza sea removido o desplazado del puesto, los servidores de confianza deben poner su cargo a disposición de quien lo ocupa, quien puede ratificar al servidor de confianza dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes. La omisión de una ratificación durante dicho plazo es considerada como una no ratificación, por lo que la terminación del Servicio Civil ocurre automáticamente transcurrido el plazo señalado.

Que, mediante Memorando Circular N° 027-2025-DG/HNCH de fecha 10 de marzo de 2025, el Director General del Hospital Nacional Cayetano Heredia, solicita que los funcionarios designados en oficinas administrativas del Hospital Nacional Cayetano Heredia, ponga su cargo a disposición;

Que, mediante Memorando N° 119-2025-DG/HNCH de fecha 21 de marzo de 2025, el Director General del Hospital Nacional Cayetano Heredia, solicita proyectar el acto resolutorio ratificando las designaciones de los siguientes funcionarios:

Econ. Victor Ismael ESPINOZA SANCHEZ, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Cayetano Heredia, designado mediante Resolución Directoral N° 011-2025-HNCH/DG;

Lic. Fidel Bratzo GARCIA DURANTE, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, designado mediante Resolución Directoral N° 055-2025-HNCH/DG;

Mg. Karina Angela MONTES PUGA, en el cargo de Jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, designada mediante Resolución Directoral N° 001-2025-HNCH/DG;

Ing. Miguel Antonio ROJAS QUISPE, en el cargo de Jefe de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional Cayetano Heredia, designado mediante Resolución Directoral N° 251-2023-HNCH/DG;



31-03-25

Lic. Judith Celia SOLANO DUEÑAS, en el cargo de Jefa de la Oficina de Comunicaciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia, designada mediante Resolución Directoral N° 121-2024-HNCH/DG;

Dra. Jenny Maribel Ricse Osorio, en el cargo de Jefa de la Oficina de Gestión de Calidad del Hospital Nacional Cayetano Heredia, designada mediante Resolución Directoral N° 220-2024-HNCH/OEGRRHH;

Que, a fin de garantizar y continuar fortaleciendo el normal desarrollo de las actividades y objetivos programados por la Institución y, teniendo en consideración el documento de visto, resulta procedente efectuar las ratificaciones de las designaciones correspondientes; y;

De conformidad con lo establecido en el inciso a) del numeral 14.1 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, establece delegación de facultades durante el Año Fiscal 2025 a los/las Directores/as de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos, entre otras acciones de personal, la Designación en cargo de confianza o de libre designación (...);

Con el visado del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, Jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 6° inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia, aprobado por la Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA; y;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RATIFICAR a partir de la fecha de la presente resolución, las designaciones de los funcionarios que se describen a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Econ. Víctor Ismael ESPINOZA SANCHEZ	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
Lic. Fidel Bratzo GARCIA DURANTE	Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos
Mg. Karina Angela MONTES PUGA	Jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos
Ing. Miguel Antonio ROJAS QUISPE	Jefe de la Oficina de Estadística e Informática
Lic. Judith Celia SOLANO DUEÑAS	Jefa de la Oficina de Comunicaciones
Dra. Jenny Maribel RICSE OSORIO	Jefa de la Oficina de Gestión de Calidad

Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente resolución de conformidad con el régimen de notificaciones del T.U.O. de la Ley N° 27444.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Cayetano Heredia: www.hospitalcayetano.cob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
DR. MANUEL ALBERTO DIAZ DE LOS SANTOS
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 37902 I.R.N.E. 20910

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
El presente documento es
"COPIA DEL ORIGINAL"
25 MAR, 2025
EMILIANO ELIAS SUAREZ QUISPE
FEDATARIO



Resolución Directoral

San Martín de Porres, 21 de enero de 2026

VISTO: El Memorando N° 004-2026-DG/HNCH, que contiene la designación de funciones al cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Técnico de Cumplimiento N° D000003-2026-HNCH/AS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 055-2025-HNCH/DG de fecha 14 de febrero de 2025, se resuelve **DESIGNAR**, a partir de la fecha de la presente resolución al Lic. Fidel Bratzo GARCIA DURANTE, identificado con DNI N° 09673801 - CAP-P N° 0227, Nivel F-4, código AIRHSP 001845 en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos de Hospital Nacional Cayetano Heredia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 116-2025-HNCH/DG de fecha 24 de marzo de 2025, se resuelve **RATIFICAR**, a partir de la fecha al Lic. Fidel Bratzo GARCIA DURANTE, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante Memorando N° N° 004-2026-DG/HNCH de fecha 20 de enero de 2026, el Director General del Hospital Nacional Cayetano Heredia, dispone proyectar el acto resolutorio designando al Abog. Rubén Alejandro SILVA LAVADO, como Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, previa evaluación de su curriculum vitae en concordancia con el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, dándosele las gracias al Lic. Fidel Bratzo García Durante por los servicios prestados en dicho cargo;

Que, mediante Informe Técnico N° D000003-2026-HNCH/AS elaborado por la Unidad de Procesos Técnicos - Oficina de Administración de Recursos Humanos, se indica que se efectuó el análisis curricular del Abog. Rubén Alejandro SILVA LAVADO, propuesto para el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, CAP-P 0227 - Nivel F-4, manifestando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del MINSA aprobado con Resolución Secretarial N° 230-2022-MINSA y sus modificatorias, en concordancia con el artículo 14 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, a través de la Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA, en su artículo 2, aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, en cuyo numeral 1.1, sobre el "Objetivo", se precisa en torno al citado instrumento de gestión, que éste "describe de manera ordenada todos los cargos estructurales de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos del Ministerio de Salud, sus entidades descentralizadas y direcciones regionales de salud o las que haga sus veces, en la que se establecen los requisitos para los cargos de confianza; concordante con la Ley N° 31419 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

De conformidad con lo establecido en el artículo 6° inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia, aprobado por la Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA; y de acuerdo con el inciso a) del numeral 14.1 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA, establece delegación de facultades durante el Año Fiscal 2026 a las/s Directores/as



de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos, entre otras acciones de personal, la Designación en cargo de confianza o de libre designación (...);

Que, en el numeral 2, sobre los Alcances, del aludido instrumento de gestión, se precisa que el "Manual de Clasificador de Cargos es de aplicación en los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Salud y sus órganos desconcentrados (...)"

Que, a fin de garantizar y continuar fortaleciendo el normal desarrollo de las actividades y objetivos programados por la Institución y, teniendo en consideración el documento de visto, es procedente efectuar la Designación correspondiente;

Que, de otro lado la Ley N° 31227, prevé la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada de Intereses, de los sujetos obligados previstos en el artículo 3, al inicio (quince días hábiles posterior a la asignación y/o designación), de forma periódica (durante los primeros quince días hábiles, después de doce meses de ejercida la labor) y al cese (Dentro de los quince días hábiles de haberse extinguido el vínculo laboral o contractual);

Que, del mismo modo la Ley N° 30161 establece la obligación de presentar declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los sujetos obligados, siendo que en su artículo 5 estipula que dicha presentación debe realizarse al inicio, durante el ejercicio y al término del cargo que ejerce, siendo que la presentación de la declaración jurada referida constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo, bajo responsabilidad de quien lo designe, nombre o contrate;

Que, conforme a la normativa expuesta corresponde que los servidores descritos presenten sus declaraciones juradas de intereses y de ingresos, bienes y rentas al inicio, en forma periódica y al término del cargo asignado según corresponde y dentro de los plazos de ley, ante la Oficina Ejecutiva de Administración;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Lic. Fidel Bratzo GARCIA DURANTE, identificado con DNI N° 09673801, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Nacional Cayetano Heredia – Ministerio de Salud, con eficacia al 20 de enero de 2026, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- DESIGNAR, a partir de la fecha de la presente resolución, al Abog. Ruben Alejandro SILVA LAVADO, identificado con D.N.I. N° 10429748 - CAP-P N° 0227, Nivel F- 4, Código AIRHS 001815, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, por los motivos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER la obligatoriedad de presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, así como su Declaración Jurada de Intereses según corresponda; por lo cual el servidor inmerso en la presente resolución deberá presentar a la Oficina de Administración dos (02) juegos de dichos documentos dentro de los quince días útiles de su (Inicio/Cese) de su cargo, de conformidad con la Ley N° (31227 / 30161) y demás normas vigentes.

Artículo 4°.- DISPONER la notificación de la presente resolución de conformidad con el régimen de notificaciones del T.U.O. de la Ley N° 27444.

Artículo 5°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Cayetano Heredia: www.hospitalcayetano.uob.pe.

Regístrese y Comuníquese,


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
DR. JORGE ARTURO FLORES DEL POZO
DIRECTOR GENERAL
COP. 1000 PSE. 2004 PSE. 2005


LITOP/CA/MP/TEL



Resolución Directoral

Lima, 14 de febrero de 2025

VISTO: El expediente N° 03356-2025, que contiene la carta de Renuncia y el Memorando N° 060-2025-DG/HNCH;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 309-2024-HNCH/DG, de fecha 05 de noviembre de 2024, se resuelve DESIGNAR, a partir de la fecha de la presente resolución, al Contador Público Jorge Alberto SILVERA TRIGOSO, identificado con D.N.I. N° 08752485 - C.P.C. 027042, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, Nivel F- 4 - CAP-P N° 0227 - Código AIRHSP 001845, del Hospital Nacional Cayetano Heredia;

Que, mediante documento de visto, de fecha 13 de febrero de 2025, el C.P.C. Jorge Alberto SILVERA TRIGOSO, presenta su Renuncia al cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, designado mediante Resolución Directoral N° 309-2024-HNCH/DG;

Que, mediante Memorando N° 060-2025-DG/HNCH de fecha 13 de febrero de 2025, el Director General del Hospital Nacional Cayetano Heredia, dispone proyectar el acto resolutorio aceptando la renuncia del C.P.C. Jorge Alberto SILVERA TRIGOSO, designando en su reemplazo al Lic. Fidel Bratzo GARCIA DURANTE, como Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Nacional Cayetano Heredia;

Que, a fin de garantizar y continuar fortaleciendo el normal desarrollo de las actividades y objetivos programados por la institución y, teniendo en consideración el documento de visto, es procedente efectuar la Designación correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 26-2025-OARH-UPT-HNCH elaborado por la Jefatura de la Unidad de Procesos Técnicos - Oficina de Administración de Recursos Humanos, se indica que se efectuó el análisis curricular del Lic. Fidel Bratzo GARCIA DURANTE, propuesto para el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, CAP-P 0227 - Nivel F-4, manifestando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del MINSA aprobado con Resolución Secretarial N° 230-2022-MINSA y sus modificatorias, en concordancia con el artículo 14 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

De conformidad con lo establecido en el artículo 6° inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia, aprobado por la Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA; y de acuerdo con el inciso a) del numeral 14.1 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, establece delegación de facultades durante el Año Fiscal 2025 a los/las Directores/as de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutorios, entre otras acciones de personal, la Designación en cargo de confianza o de libre designación (...);

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA, del C.P.C. Jorge Alberto SILVERA TRIGOSO, a la designación como Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Nacional Cayetano Heredia – Ministerio de Salud, dándosele las gracias por servicios prestados.

Artículo 2°.- DESIGNAR, a partir de la fecha de la presente resolución, al Lic. Fidel Bratzo GARCIA DURANTE, identificado con D.N.I. N° 09673801 - CAP-P N° 0227, Nivel F- 4, Código AIRHSP 001845, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, por los motivos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER la notificación de la presente resolución de conformidad con el régimen de notificaciones del T.U.O. de la Ley N° 27444.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Cayetano Heredia: www.hospitalcayetano.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

DR. SEGUNDO CECILIO ACHO MEGO
DIRECTOR GENERAL
CMP: 027291 RNE: 011025

SCAM/KAMP/KBL/kmid
186/14-02-2025



14/02-25
2pm.



Resolución Directoral

Lima, 14 de febrero de 2025

VISTO: El expediente N° 03356-2025, que contiene la carta de Renuncia y el Memorando N° 060-2025-DG/HNCH;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 309-2024-HNCH/DG, de fecha 05 de noviembre de 2024, se resuelve **DESIGNAR**, a partir de la fecha de la presente resolución, al Contador Público Jorge Alberto SILVERA TRIGOSO, identificado con D.N.I. N° 08752485 - C.P.C. 027042, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, Nivel F- 4 - CAP-P N° 0227 - Código AIRHSP 001845, del Hospital Nacional Cayetano Heredia;

Que, mediante documento de visto, de fecha 13 de febrero de 2025, el C.P.C. Jorge Alberto SILVERA TRIGOSO, presenta su Renuncia al cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, designado mediante Resolución Directoral N° 309-2024-HNCH/DG;

Que, mediante Memorando N° 060-2025-DG/HNCH de fecha 13 de febrero de 2025, el Director General del Hospital Nacional Cayetano Heredia, dispone proyectar el acto resolutive aceptando la renuncia del C.P.C. Jorge Alberto SILVERA TRIGOSO, designando en su reemplazo al Lic. Fidel Bratzo GARCIA DURANTE, como Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Nacional Cayetano Heredia;

Que, a fin de garantizar y continuar fortaleciendo el normal desarrollo de las actividades y objetivos programados por la Institución y, teniendo en consideración el documento de visto, es procedente efectuar la Designación correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 26-2025-OARH-UPT-HNCH elaborado por la Jefatura de la Unidad de Procesos Técnicos - Oficina de Administración de Recursos Humanos, se indica que se efectuó el análisis curricular del Lic. Fidel Bratzo GARCIA DURANTE, propuesto para el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, CAP-P 0227 - Nivel F-4, manifestando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del MINSA aprobado con Resolución Secretarial N° 230-2022-MINSA y sus modificatorias, en concordancia con el artículo 14 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

De conformidad con lo establecido en el artículo 6° inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia, aprobado por la Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA; y de acuerdo con el inciso a) del numeral 14.1 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, establece delegación de facultades durante el Año Fiscal 2025 a los/as Directores/as de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutive, entre otras acciones de personal, la Designación en cargo de confianza o de libre designación (...);

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA, del C.P.C. Jorge Alberto SILVERA TRIGOSO, a la designación como Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Nacional Cayetano Heredia – Ministerio de Salud, dándosele las gracias por servicios prestados.

Artículo 2°.- DESIGNAR, a partir de la fecha de la presente resolución, al Lic. Fidel Bratzo GARCIA DURANTE, identificado con D.N.I. N° 09673801 - CAP-P N° 0227, Nivel F- 4, Código AIRHSP 001845, en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, por los motivos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER la notificación de la presente resolución de conformidad con el régimen de notificaciones del T.U.O. de la Ley N° 27444.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Cayetano Heredia: www.hospitalcayetano.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese.



H. RONTES, P.



SCAAM/KAMP/KBL/kml
186/14-02-2015



Resolución Directoral

Lima, 13 de febrero de 2025

VISTO: El expediente N° 03292-2025 que contiene el documento de Renuncia y el Memorando N° 059-2025-DG/HNCH;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2025-HNCH/DG, de fecha 14 de enero de 2025, se resuelve **DESIGNAR** a partir del 14 de enero de 2025 al Lic. Fidel Bratzo GARCIA DURANTE, identificado con D.N.I. N° 09673801, CAP-P N° 0231, Nivel F-3, AIRHSP 001850, en el cargo de Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Nacional Cayetano Heredia;

Que, mediante documento de visto, de fecha 13 de febrero de 2025, el Lic. Fidel Bratzo GARCIA DURANTE, presenta su Renuncia al cargo de Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, designado mediante Resolución Directoral N° 002-2025-HNCH/DG;

Que, mediante Memorando N° 059-2025-DG/HNCH de fecha 13 de febrero del 2025, el Director General del Hospital Nacional Cayetano Heredia, dispone proyectar el acto resolutivo aceptando la renuncia del Lic. Fidel Bratzo GARCIA DURANTE, al cargo de Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Nacional Cayetano Heredia;

Que, a fin de garantizar y continuar fortaleciendo el normal desarrollo de las actividades y objetivos programados por la Institución y, teniendo en consideración el documento de visto, es procedente efectuar la Designación correspondiente;

De conformidad con lo establecido en el artículo 6° inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia, aprobado por la Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA; y de acuerdo con el inciso a) del numeral 14.1 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, establece delegación de facultades durante el Año Fiscal 2025 a los/las Directores/as de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos, entre otras acciones de personal, la Designación en cargo de confianza o de libre designación (...);

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, de la Jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA, del Lic. Fidel Bratzo GARCIA DURANTE, a la designación como Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Nacional Cayetano Heredia – Ministerio de Salud, dándosele las gracias por servicios prestados.

Artículo 2°.- NOTIFICAR al interesado de conformidad al régimen de notificaciones previsto en el T.U.O. de la Ley N° 27444.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Cayetano Heredia: www.hospitalcayetano.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

DR. SEGUNDO CECILIO ACHO MEGO
DIRECTOR GENERAL
CMP: 021281 RNE: 011026

SCAN/JAST/KAMP/RE/MIS
185/13-02-2025





Resolución Directoral

Lima, 07 de Enero de 2025

VISTOS:

Los expedientes N° 00240-2025 y 00249-2025, sobre renuncia voluntaria; la Nota Informativa N° 02-2025-OEGRH-HNCH y N° 04-2025-OEGRH-HNCH de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 003-2025-DG/HNCH de la Dirección General del Hospital Nacional Cayetano Heredia, y el Informe N° 003-2025-OARH/HNCH de la Oficina de Administración de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (en adelante, LMEP), establece que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igual de oportunidades;

Que, por su parte, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, a través del artículo 3, señala que el "servidor de confianza forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza de la persona que lo designó [...]. Ingresará sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa. No conforma un grupo y se sujeta a las reglas que correspondan al puesto que ocupa";

Que, asimismo, cabe precisar que el literal d) del artículo 7 de la LMEP, establece que para postular al empleo público se deben reunir los requisitos y/o atributos propios de la plaza vacante. Por ende, las personas que ingresan a la Administración Pública, indistintamente del régimen laboral de vinculación, ya sea por concurso público o para desempeñar un cargo de confianza (siempre que el puesto se encuentre contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP, el CAP Provisional o el Cuadro de Puestos de la Entidad, según corresponda), deben cumplir necesariamente con los requisitos mínimos o perfil establecidos en los documentos de gestión interna de la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 330-2024-HNCH/DG, de fecha 15 de noviembre de 2024, se resuelve designar, a partir de la fecha, al C.P.C. Alex Otto PRÍNCIPE BAYONA, identificado con DNI. N° 32304802, C.P.C. 66219, CAP-P N° 0231, Nivel F-3, AIRHSP 001850 en el cargo de Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos de

la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, C.A.P-P 0235 – Nivel F-3, del Hospital Nacional Cayetano Heredia;

Que, mediante Carta S/N de fecha 06 de enero de 2025, contenida en el Expediente N°00249-2025, el señor Alex Otto Príncipe Bayona, formula renuncia voluntaria al cargo de Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Nacional Cayetano Heredia;

Que, mediante Nota Informativa N° 02-2024-OEGRH-HNCH de fecha 06 de enero de 2025, el Director Ejecutivo de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, acepta la renuncia del C.P.C. Alex Otto Príncipe Bayona, designado mediante Resolución Directoral N° 330-2024-HNCH/DG, en el cargo de Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Nacional Cayetano Heredia; y propone al Lic. Fidel Bratzo García Durante, como Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Nacional Cayetano Heredia;

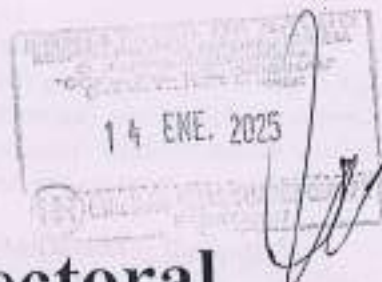
Que, a través del Memorando N° 003-2025-DG/HNCH, el Director General del Hospital Nacional Cayetano Heredia, en atención a la Nota Informativa descrita en el considerando que antecede, dispone proyectar el acto resolutivo aceptando la renuncia del C.P.C. Alex Otto Príncipe Bayona; designando en su reemplazo al Lic. Fidel Bratzo GARCÍA DURANTE, como Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Nacional Cayetano Heredia;

Que, la Nota Informativa N° 004-2025-OEGRH-HNCH hace suyo el Informe N° 003-2025-OARH/HNCH de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, que establece que la señor, Lic. Fidel Bratzo García Durante, cumple con el perfil requerido en la Ley N° 31419 "Ley que establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción", su Reglamento y modificaciones, así como lo establecido en el Manual del Clasificador de Cargos de la entidad, para ser designado en el cargo de jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, atendiendo a que cumple con los requisitos mínimos contenidos en la precitada Ley, así como en el reseñado instrumento de gestión;

Que, del Cuadro para Asignación de Personal – CAP – del Hospital Nacional Cayetano Heredia, aprobado mediante Resolución Secretarial N° 294-2023/MINSA, se desprende que el puesto de Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, está clasificado como cargo de confianza;

Que, con fecha 15 de febrero de 2022, se publica en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 31419, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción", con el objeto de establecer requisitos mínimos para el acceso a los cargos de funcionarios de libre designación y remoción, así como de directivos públicos, a fin de garantizar la idoneidad en el acceso y el ejercicio de la función en el servicio civil;

Que, asimismo, con fecha 18 de mayo de 2022, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419; y, mediante Decreto Supremo N° 127-2024-PCM publicado en el Diario Oficial Peruano el 22 de noviembre de 2024, se modifica el Reglamento de la Ley N° 31449;



Resolución Directoral

Lima, 07 de Enero de 2025

Que, a través de la Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA, en su artículo 2, aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, en cuyo numeral 1.1, sobre el "Objetivo", se precisa en torno al citado instrumento de gestión, que éste "describe de manera ordenada todos los cargos estructurales de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos del Ministerio de Salud, sus entidades desconcentradas y direcciones regionales de salud o las que haga sus veces;

Que, del mismo modo, en el numeral 2, sobre los Alcances, del aludido instrumento de gestión, se precisa que el "Manual de Clasificador de Cargos es de aplicación en los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Salud y sus órganos desconcentrados (...);

Que, a fin de garantizar y continuar fortaleciendo el normal desarrollo de las actividades y objetivos programados por la Institución y, teniendo en consideración Memorando N° 003-2025-DG/HNCH de fecha 06 de enero de 2025, corresponde aceptar la renuncia del C.P.C. Alex Otto Príncipe Bayona, en el cargo de Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Nacional Cayetano Heredia y designar al Lic. Fidel Bratzo GARCÍA DURANTE, en el cargo de Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Nacional Cayetano Heredia;

Que, en el literal a) del numeral 14.1 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 001- 2024/MINSA, establece delegación de facultades durante el Año Fiscal 2025 a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos, entre otras acciones de personal, la Designación en cargo de confianza o de libre designación (...);

De conformidad con lo establecido en el artículo 6° inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia, aprobado por la Resolución Ministerial N° 216- 2007/MINSA; y

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, del Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA, con efectividad al 13 de enero de 2025 del C.P.C. Alex Otto PRINCIPE BAYONA, a la designación como Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos del Hospital Nacional Cayetano Heredia – Ministerio de Salud, dándosele las gracias por servicios prestados.

Artículo 2°.- DESIGNAR, a partir del 14 de enero de 2025 al Lic. Fidel Bratzo GARCIA DURANTE, identificado con DNI, N° 09673801, CAP-P N°0231, Nivel F3, AIRHSP 001850, en el cargo de Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación de la Oficina de Gestión Recursos Humanos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a los interesados de conformidad al régimen de notificaciones previsto en el T.U.O. de la Ley N° 27444.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Cayetano Heredia: www.hospitalcayetano.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
DR. SEGUNDO CECILIO ACHO MEGO
DIRECTOR GENERAL
CMP: 027291 RME: 911026

SCAM/ASTI
07-01-2025





Resolución Directoral

Lima, 07 de Enero de 2025

VISTOS:

Los expedientes N° 00178, 00186-2025, sobre renuncia voluntaria; el Memorando N° 01-2025-DG/HNCH de la Dirección General del Hospital Nacional Cayetano Heredia; las Notas Informativas N°01-2025-OEGRH-HNCH y N° 03-2025-OEGRH-HNCH de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 01-2025-DG/HNCH; y el Informe N° 002-2025-OARH/HNCH de la Oficina de Administración de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (en adelante, LMEP), establece que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igual de oportunidades;

Que, por su parte, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, a través del artículo 3, señala que el "servidor de confianza forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza de la persona que lo designó [...]. Ingresa sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa. No conforma un grupo y se sujeta a las reglas que correspondan al puesto que ocupa";

Que, asimismo, cabe precisar que el literal d) del artículo 7 de la LMEP, establece que para postular al empleo público se deben reunir los requisitos y/o atributos propios de la plaza vacante. Por ende, las personas que ingresan a la Administración Pública, indistintamente del régimen laboral de vinculación, ya sea por concurso público o para desempeñar un cargo de confianza (siempre que el puesto se encuentre contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP, el CAP Provisional o el Cuadro de Puestos de la Entidad, según corresponda), deben cumplir necesariamente con los requisitos mínimos o perfil establecidos en los documentos de gestión interna de la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 153-2024-HNCH/DG, de fecha 28 de mayo de 2024, se resuelve designar, a partir de la fecha, al Licenciado Fidel Bratzo GARCIA DURANTE, identificado con DNI. N° 09673801 y REGUC. 50533, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, C.A.P-P 0235 – Nivel F-3, del Hospital Nacional Cayetano Heredia;

Que, mediante Carta S/N de fecha 03 de enero de 2025, contenida en el Expediente N°00178-2025, el señor Fidel Bratzo García Durante, formula renuncia voluntaria al cargo de Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Nacional Cayetano Heredia;

Que, mediante Nota Informativa N° 01-2025-OEGRH/HNCH de fecha 03 de enero de 2025, el Director Ejecutivo de la Gestión de Recursos Humanos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, acepta la renuncia del Lic. Fidel Bratzo GARCIA DURANTE, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, y propone la designación de la Mg. Karina Angela MONTES PUGA, Especialista Administrativo, sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, CAS indeterminado, en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Nacional Cayetano Heredia;

Que, a través del Memorando N° 01-2025-DG/HNCH, el Director General del Hospital Nacional Cayetano Heredia, en atención a la Nota Informativa descrita en el considerando que antecede, dispone aceptar la renuncia formulada por el señor, Lic. Fidel Bratzo GARCIA DURANTE, al cargo de Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, disponiendo, asimismo, designar a la Mg. Karina Angela MONTES PUGA, Especialista Administrativo, sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, CAS indeterminado, en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Nacional Cayetano Heredia;

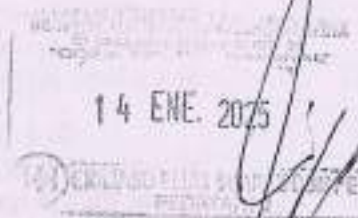
Que, a través de la Ley N° 32223, publicado en el Diario Oficial El Peruano, se introducen una serie de modificaciones al Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), y al Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, de acuerdo con el citado texto legal, uno de los principales cambios radica en la modificación del artículo 6 del Decreto Legislativo 1057, al que se le suman los nuevos artículos 6 A y 6 B, que regula el derecho de los trabajadores CAS a: (i) Ser designados o encargados en cargos de confianza o puestos de dirección; (ii) Percibir la remuneración correspondiente por dichas funciones, y (iii) retornar a sus puestos de origen sin perjuicio alguno, una vez concluida la designación o encargatura;

Que, del Cuadro para Asignación de Personal – CAP – del Hospital Nacional Cayetano Heredia, aprobado mediante Resolución Secretarial N° 294-2023/MINSA, se desprende que el puesto de jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, está clasificado como cargo de confianza;

Que, con fecha 15 de febrero de 2022, se publica en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 31419, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre





Resolución Directoral

Lima, 07 de Enero de 2025

designación y remoción", con el objeto de establecer requisitos mínimos para el acceso a los cargos de funcionarios de libre designación y remoción, así como de directivos públicos, a fin de garantizar la idoneidad en el acceso y el ejercicio de la función en el servicio civil;

Que, asimismo, con fecha 18 de mayo de 2022, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419; y, mediante Decreto Supremo N° 127-2024-PCM publicado en el Diario Oficial Peruano el 22 de noviembre de 2024, se modifica el Reglamento de la Ley N° 31449;

Que, la Nota Informativa N° 03-2025-OEGRH-HNCH hace suyo el Informe N° 002-2025-OARH/HNCH de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, que establece que la señora Mg. Karina Angela MONTES PUGA cumple con el perfil requerido en la Ley N° 31419 "Ley que establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción", su Reglamento y modificaciones, así como lo establecido en el Manual del Clasificador de Cargos de la entidad, para ser designado en el cargo de jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, atendiendo a que cumple con los requisitos mínimos contenidos en la precitada Ley, así como en el reseñado instrumento de gestión;

Que, a través de la Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA, en su artículo 2, aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud, en cuyo numeral 1.1, sobre el "Objetivo", se precisa en torno al citado instrumento de gestión, que éste "describe de manera ordenada todos los cargos estructurales de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos del Ministerio de Salud, sus entidades desconcentradas y direcciones regionales de salud o las que haga sus veces;

Que, del mismo modo, en el numeral 2, sobre los Alcances, del aludido instrumento de gestión, se precisa que el "Manual de Clasificador de Cargos es de aplicación en los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Salud y sus órganos desconcentrados (...)"

Que, a fin de garantizar y continuar fortaleciendo el normal desarrollo de las actividades y objetivos programados por la Institución y, teniendo en consideración Memorando N° 01-2025-DG/HNCH de fecha 06 de enero de 2025, corresponde aceptar

la renuncia del Licenciado Fidel Bratzo GARCIA DURANTE, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital Nacional Cayetano Heredia y propone la designación de la Mg. Karina Angela MONTES PUGA, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Nacional Cayetano Heredia;

Que, en el literal a) del numeral 14.1 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 001- 2024/MINSA, establece delegación de facultades durante el Año Fiscal 2025 a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos, entre otras acciones de personal, la Designación en cargo de confianza o de libre designación (...);

De conformidad con lo establecido en el artículo 6° inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia, aprobado por la Resolución Ministerial N° 216- 2007/MINSA; y

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, del Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA, con efectividad al 13 de enero de 2025, del Lic. Fidel Bratzo GARCIA DURANTE, a la designación como Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos del Hospital Nacional Cayetano Heredia – Ministerio de Salud, dándosele las gracias por servicios prestados.

Artículo 2°.- DESIGNAR, a partir del 14 de enero de 2025 a la Mg. Karina Angela MONTES PUGA, identificada con DNI. N° 40930112, en el cargo de Jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, CAP-P N°0235 - Nivel F3, AIRHSP 001849 de Hospital Nacional Cayetano Heredia, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que la servidora, Mg. Karina Angela MONTES PUGA, identificada con DNI. N° 40930112, retorne a su puesto de origen terminada la designación a que se refiere el artículo segundo de la presente resolución.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a los interesados de conformidad al régimen de notificaciones previsto en el T.U.O. de la Ley N° 27444.

Artículo 5°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Cayetano Heredia: www.hospitalcayetano.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

DR. SEGUNDO CECILIO ACHO MEGO
DIRECTOR GENERAL
CMP: 027291 RNE: 011026

SCAM/AST/
07-01-2025



4 | 4

Fecha: 14-01-2025
Firma: [Signature]
Hora: 16:17 pm



Resolución Directoral

Lima, 07 de noviembre de 2024

VISTO:

El expediente N° 18927-2024, que contiene Nota Informativa N° 65-2024-OEGRH-HNCH;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 320-2024-HNCH/DG, de fecha 07 de noviembre de 2024, se resolvió, aceptar la renuncia a la designación del Contador Público Colegiado Pedro Martín VILCACHAGUA ORTIZ, identificado con D.N.I. N° 08445147 – C.P.C. 15748, en el cargo de Jefe de la Oficina de Apoyo la Docencia e Investigación y, en el cargo de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Nacional Cayetano Heredia;

Que, mediante Nota Informativa N° 65-2024-OEGRH-HNCH de fecha 07 de noviembre de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, solicita que se encargue al Lic. Fidel Bratzo GARCIA DURANTE, en el cargo de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Nacional Cayetano Heredia-Ministerio de Salud;

Que, a fin de garantizar y continuar fortaleciendo el normal desarrollo de las actividades y objetivos programados por la Institución y, teniendo en consideración la Nota Informativa N° 65-2024-OEGRH-HNCH de fecha 07 de noviembre de 2024, corresponde encargar en el cargo de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario al Lic. Fidel Bratzo GARCIA DURANTE, en adición de sus funciones como Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Nacional Cayetano Heredia-Ministerio de Salud;

Que, en el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa" y el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92- DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAQ-DNP, el encargo es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma;

Que, en el inciso a) del numeral 13.1 del artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, establece delegación de facultades durante el Año Fiscal 2024 a los/las Directores/as de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos



resolutivos, entre otras acciones de personal, la Designación en cargo de confianza o de libre designación (...);

De conformidad con lo establecido en el artículo 6° inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia, aprobado por la Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA; y

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR temporalmente, a partir de la fecha hasta la designación del titular al Licenciado **Fidel Bratzo GARCIA DURANTE**, identificado con D.N.I N° 09673801-REGUC 50533, en el cargo de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, en adición de sus funciones como Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Nacional Cayetano Heredia-Ministerio de Salud, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución

Artículo 2. - NOTIFICAR a los interesados de conformidad al régimen de notificaciones previsto en el T.U.O. de la Ley N° 27444.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Cayetano Heredia: www.hospitalcayetano.gob.pe

Regístrese y Comuníquese,



SCAM/JAST/MFLM
07-11-2024



Nombre: Fidel Bratzo Garcia Durante

DNI : 09673801

Fecha
Hora

Firma



Resolución Directoral

Lima, 28 de mayo de 2024

Visto el expediente N° 07131-2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 072-2024-HNCH/DG, de fecha 14 de marzo de 2024, se resuelve ENCARGAR temporalmente, a partir de la fecha al Contador Público Colegiado Jorge Alberto SILVERA TRIGOSO, identificado con D.N.I. 08752485 – C.P.C. 027042, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, en adición a sus funciones como Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Cayetano Heredia;

Que, con Informe N° 125-2024-OEGRRHH/HNCH, de fecha 23 de abril de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, hace de conocimiento que el C.P.C. Jorge Alberto SILVERA TRIGOSO, presentó su renuncia al cargo de Jefe (e) de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, proponiendo en su reemplazo al Licenciado Fidel Bratzo GARCIA DURANTE, como Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, con la finalidad de garantizar los procedimientos con sujeción al principio de legalidad, de observancia de todas las entidades públicas y continuar fortaleciendo el normal desarrollo de las actividades y objetivos programados por la Institución;

Que, en consideración el documento de visto corresponde designar al Licenciado Fidel Bratzo GARCIA DURANTE, en el cargo de Jefe/a de Oficina, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Nacional Cayetano Heredia, debiendo continuar con el procedimiento de designación;

Que, en el inciso a) del numeral 13.1 del artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, establece que los/las Directores/as de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud están facultados para expedir actos resolutivos sobre Designación en cargo de Confianza o de libre designación (...);

Con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Cayetano Heredia;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 216-2007-MINSA "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia"; y

1.

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA del ENCARGO temporal del C.P.C. Jorge Alberto SILVERA TRIGOSO, como Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Nacional Cayetano Heredia - Ministerio de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados a nuestra Entidad.



Artículo 2°.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Licenciado Fidel Bratzo GARCIA DURANTE, identificado con D.N.I. 09673801- REGUC 50533, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, CAP-P N° 0235 - Nivel F-3, del Hospital Nacional Cayetano Heredia, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER la notificación de la presente resolución de conformidad con el régimen de notificaciones del T.U.O. de la Ley N° 27444.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Cayetano Heredia www.hospitalcayetano.gob.pe.



Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
DR. SEGUNDO CECILIO ACHO MERO
DIRECTOR GENERAL
C.M.R. 027291 R.M.E. 011025

SCAMLTNPNGDUMFLM/EZ/A
426/27-05-2024

Nombre. F. Bratzo Garcia D-
DNI 09673801
Fecha 29-05-24
Hora 1:10 pm

[Handwritten signature]
Firma.



**PERÚ****Ministerio
de Salud****Ministerio de
Salud
Ayuntamiento de
Ayacucho****Hospital Nacional
Cayetano Heredia**

149

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 007-2024-HNCH

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios N° 007-2024-HNCH que celebran de una parte el Hospital Nacional Cayetano Heredia, con RUC N° 20154528971, señalando domicilio legal en la Av. Honorio Delgado N° 262, Urbanización Ingeniería, Distrito de San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima, representado por el Contador Público Colegiado Luciano TUNOQUE MORI, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07044264, en su calidad de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos designado según Resolución Directoral N° 066-2024-HNCH/DG, de fecha 13 de marzo de 2024, quien proceda en uso de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, a quien en adelante, se denominará **EL HOSPITAL**; y, de la otra parte, el señor **FIDEL BRATZO GARCIA DURANTE**, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° 09673801 y Registro Único de Contribuyente N° 10096738019 con domicilio en Calle Santa Ana N° 363-1, distrito Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **AL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "Régimen CAS").
- Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1027 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27815 -Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Ley N° 28411. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Ley N° 31953 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Mediante Resolución Directoral N° 153-2024-HNCH/DG, de fecha 28/05/2024 se designó al Licenciado **FIDEL BRATZO GARCIA DURANTE** en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS (CAP-P N° 0235)**, Nivel F-3, del Hospital Nacional Cayetano Heredia.

La Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, señala que, el Funcionario Público y Empleado de Confianza, contratados por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Entidad.

CLÁUSULA TERCERA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resultan pertinentes; el mismo que le confiere **AL TRABAJADOR**, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias.

El presente contrato se celebra de conformidad a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; y, a la Primera Disposición Complementaria: Contratación de personal directivo establecido en la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO

EL TRABAJADOR y **EL HOSPITAL**, suscriben el presente Contrato a fin que, la primera, se desempeñe de forma individual, presencial y subordinado como **JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS**, de acuerdo a la designación mediante Resolución Directoral N° 153-2024-HNCH/DG, a partir del 28 de mayo de 2024, cumpliendo las funciones detalladas en los Documentos de Gestión vigentes del Hospital Nacional Cayetano Heredia.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del 28 de mayo de 2024 hasta el término de la designación.

CLÁUSULA SEXTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES - JORNADA DE TRABAJO

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicio a la semana (jornada de trabajo) es como máximo de cuarenta y ocho (48) horas. En caso que la prestación de servicios autorizados en sobre tiempo, **EL HOSPITAL** estará obligado a compensar **AL TRABAJADOR** con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Ministerio de Salud
Dirección General de
Atención y Promoción de la Salud****Hospital Nacional
Cayetano Heredia**

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

CLÁUSULA SÉPTIMA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

EL TRABAJADOR percibirá un pago mensual de S/. 9,000.00 (SON: NUEVE MIL CON 00/100 SOLES), monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas. Esta suma incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable AL TRABAJADOR, haciéndose efectiva la contraprestación.

CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL TRABAJADOR prestará los servicios en las instalaciones de la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS del Hospital Nacional Cayetano Heredia. Sin embargo, en ejercicio de poder de Jefatura, EL HOSPITAL, podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad, y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL TRABAJADOR

Son obligaciones de EL TRABAJADOR:

- Cumplir las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de EL HOSPITAL que resulten aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral.
- Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique EL HOSPITAL.
- Someterse a la supervisión de la ejecución de los servicios por parte de EL HOSPITAL.
- No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo salvo autorización expresa de EL HOSPITAL, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente Contrato.
- Registrar asistencia a través de los medios de control en EL HOSPITAL de acuerdo a la programación mensual.
- Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de EL HOSPITAL, guardando absoluta confidencialidad.
- Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona.
- El contrato tiene el carácter de personalísimo, en consecuencia, no podrá delegar ni subcontratar total ni parcialmente la prestación de sus servicios, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.
- Respetar las normas de integridad y ética pública, así como las referidas al hostigamiento sexual.
- Otras que establezca EL HOSPITAL o que sean propias del puesto o función a desempeñar.

CLÁUSULA DÉCIMA: DERECHOS DEL TRABAJADOR

Son derechos de EL TRABAJADOR los siguientes:

- Percibir la remuneración mensual acordada en la Cláusula Séptima del presente Contrato.
- Cumplir con la jornada de Trabajo establecida.
- Descanso semanal obligatorio de veinticuatro (24) horas consecutivas como mínimo.
- Hacer uso de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo. A falta de acuerdo, decidirá EL HOSPITAL observando las disposiciones correspondientes.
- Un tiempo de refrigerio, que no forma parte de la jornada de trabajo.
- Recibir la compensación económica que corresponda en caso no goce del descanso anual de (30) días de descanso físico, conforme lo regula el Decreto Legislativo N° 1057 así como sus normas complementarias y modificatorias.
- Aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad, conforme a los montos establecidos en las leyes anuales de presupuesto del sector público.
- Licencias con goce de haber que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales.
- Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Afiliarse a un régimen de pensiones, pudiendo elegir entre el Sistema Nacional de Pensiones o el Sistema Privado de Pensiones, y cuando corresponda, afiliarse al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. En el plazo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del contrato, EL TRABAJADOR deberá presentar Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra afiliado.
- Afiliación al régimen contributivo que administra ESSALUD. La contribución para la afiliación al régimen contributivo que administra ESSALUD tiene como base máxima el equivalente al 55 % de la UIT vigente en el ejercicio por cada asegurado. Cuando el trabajador se encuentre percibiendo subsidios como consecuencia de descanso médico licencia pre y post natal, le corresponderá percibir las prestaciones derivadas del régimen contributivo referido en el párrafo anterior, debiendo asumir la entidad contratante la diferencia entre la prestación económica de ESSALUD y la remuneración mensual del trabajador.
- Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo 1057 y modificatorias, y en el Reglamento aprobado por Decreto Supremo 075-2009-PCM y modificatorias vigentes.
- Recibir al término del contrato un certificado de trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

Los gastos inherentes al traslado de EL TRABAJADOR en el ámbito nacional e internacional, (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), para el cumplimiento de sus funciones, correrán por cuenta de EL HOSPITAL.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CAPACITACIÓN

EL TRABAJADOR podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos N° 1023, N° 1025 y lineamientos que emita la Autoridad Nacional del Servicio Civil, de acuerdo a las necesidades institucionales.





PERÚ
Ministerio
de Salud

Vicerrectoría
de Prestación y
Atención en Salud

Hospital Nacional
Cayetano Heredia



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO

EL HOSPITAL se encuentra facultado a ejercer poder disciplinario a que se refiere el artículo 15-A del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, conforme a las normas del régimen disciplinario y procedimiento sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus normas complementarias. Asimismo, queda comprendido de observar el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de EL HOSPITAL, son de propiedad de EL HOSPITAL.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a EL HOSPITAL en forma exclusiva.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR

EL HOSPITAL, se compromete a facilitar a EL TRABAJADOR materiales, mobiliario y condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable EL TRABAJADOR del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal.

En caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, EL TRABAJADOR deberá resarcir a EL HOSPITAL conforme a las disposiciones internas de ésta.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO DE TRABAJO

Corresponderá a EL HOSPITAL, a través de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, otorgar a EL TRABAJADOR, de oficio o a pedido de parte, el respectivo Certificado de Trabajo prestado bajo el régimen CAS.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1. Suspensión con contraprestación:

- Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD. En estos casos, el pago de la remuneración se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- Por licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1025, norma que aprueba la normatividad de capacitación y rendimiento para el sector público y normas complementarias.
- Por fallecimiento del cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos, hasta por cinco (05) días, pudiéndose extenderse hasta por tres (03) días más, cuando el deceso se produce en una provincia diferente a donde labora EL TRABAJADOR.
- Otros supuestos establecidos en normas de alcance general o los que determine EL HOSPITAL en sus directivas internas.

2. Suspensión sin contraprestación:

Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- Fallecimiento de EL TRABAJADOR.
- Extinción de la entidad contratante.
- Por voluntad unilateral de EL TRABAJADOR. En estos casos, deberá comunicar a la entidad con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de EL HOSPITAL por propia iniciativa o a pedido de EL TRABAJADOR. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.
- Por mutuo acuerdo entre EL TRABAJADOR y EL HOSPITAL.
- Invalidez absoluta permanente sobreviniente.
- Por decisión unilateral de EL HOSPITAL sustentada en el incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato o de las obligaciones normativas aplicables al servicio, función o cargo; o en la deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- Por término de la designación mediante acto resolutorio correspondiente.
- Por inhabilitación administrativa, judicial o política por más de tres meses.
- Por contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por algunos de los delitos previstos en los artículos 296, 296-A primer, segundo y cuarto párrafo; 296-B, 297, 302, 303, 304, 307, 308, 309, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal, así como el artículo 4-A del Decreto Ley 25475 y los delitos previstos en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Legislativo 1106, o sanción administrativa que acarree inhabilitación, inscritas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.

En el caso del literal f), EL HOSPITAL deberá comunicar por escrito a EL TRABAJADOR el incumplimiento mediante una notificación debidamente sustentada. EL TRABAJADOR tiene un plazo de cinco días (05) hábiles para presentar los descargos que estime conveniente, el cual puede ser ampliado por EL HOSPITAL. Vencido ese plazo EL HOSPITAL debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo a la contratada en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. Esta decisión es impugnables de acuerdo al artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.





PERU

Ministerio
de Salud

Ministerio de Salud
Hospital Nacional Cayetano Heredia

Hospital Nacional
Cayetano Heredia

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN EN CASO DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Es obligación de EL HOSPITAL adoptar medidas de prevención y sancionar los supuestos de hostigamiento sexual que involucren a un servidor/a civil de conformidad con la Ley N° 27942, Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP; y, modificatorias en lo que resulta aplicable.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables a EL TRABAJADOR son los previstos en el Decreto Legislativo 1057 y sus normas reglamentarias y/o complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados al domicilio legal de la otra parte, dentro de los cinco días siguientes de iniciado dicho cambio.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DISPOSICIONES FINALES

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificatoria Decreto Supremo 065-2011-PCM y sus normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en el distrito de San Martín de Porres a 28 días de mayo de 2024.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
OFICINA EJECUTIVA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

C.P.C. LUCIANO TUNOQUE MORI
DIRECTOR EJECUTIVO

OFICINA EJECUTIVA DE GESTIÓN DE RECURSOS
HUMANOS
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

EL TRABAJADOR

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2024-MDJM-AL.

Jesús María, 27 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTO:

El documento N° 06459-2024, de fecha 27 de marzo de 2024, a través de la cual el señor FIDEL BRATZO GARCÍA DURANTE presenta renuncia, a partir del 30 de marzo de 2024, al cargo de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política indica para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, anota que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 6° de la mencionada Ley N° 27972 expresa que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía;

Que el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 modificada por la Ley N° 31433, establece que es atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, a través de la Ordenanza N° 692-2023-MDJM, publicada el 03 de agosto de 2023, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, en el artículo 80 de la Ordenanza N° 692-2023-MDJM, se establece que la Oficina de Recursos Humanos es una unidad orgánica de apoyo y en el artículo 81 de dicha Ordenanza se señala que la Oficina de Recursos Humanos está a cargo de un Jefe de Oficina;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 05-2023-MDJM, se aprobó el Cuadro de Equivalencias y de Siglas de los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Jesús María y en el Anexo D1 de dicho Decreto se indica que dentro de los órganos de Apoyo está la Oficina de Recursos Humanos;

Que, con documento N° 06459-2024, de fecha 27 de marzo de 2024, el señor FIDEL BRATZO GARCÍA DURANTE ha presentado renuncia, a partir del 30 de marzo de 2024, al cargo de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la RENUNCIA, a partir del 30 de marzo de 2024, presentada por el señor **FIDEL BRATZO GARCÍA DURANTE** al cargo de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA**, dándole las gracias por los servicios prestados.

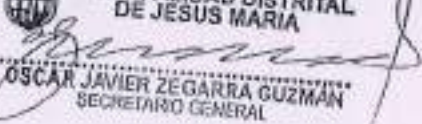
ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución de Alcaldía

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESUS MARIA**

OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO GENERAL

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESUS MARIA**

JESUS ALBERTO GALVEZ OLIVARES
ALCALDE



Municipalidad de
Jesús María

"Año de la unidad, de la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2023-MDJM

Jesús María, 13 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 057-2023-MDJM de la fecha, que aprueba el Cuadro de Equivalencias de los órganos de la Municipalidad Distrital de Jesús María, conforme a la estructura orgánica establecida en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Ordenanza N° 590-MDJM y modificatorias, cuyo Anexo forma parte integrante de la resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobiernos locales, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la mencionada Ley, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 6) y 17) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la acotada Ley, sostiene que es atribución del Alcalde, dictar resoluciones, así como designar y cesar a los funcionarios de confianza de la Municipalidad;

Que, por Ordenanza N° 529-2017-MDJM, publicada en el diario oficial "El Peruano", con fecha 23 de agosto de 2017, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, con Ordenanza N° 590-2019-MDJM, publicada en el diario oficial "El Peruano", con fecha 26 de julio de 2019, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Jesús María; modificada mediante Ordenanza N° 623-MDJM y Ordenanza N° 638-MDJM;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó el nuevo régimen del servicio civil que tiene como finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presenten servicios de calidad a la ciudad, así como, promover el desarrollo de las personas que la integran; precisando en su Cuarta Disposición Complementaria, la creación del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), como instrumento de gestión que reemplaza al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP);

Que, mediante Resolución Alcaldía N° 03-2023-MDJM de fecha 01 de enero de 2023, se designó al señor Fidel Bratzo García Durante, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Recursos Humanos, de conformidad a lo previsto en el CAP Provisional de la Municipalidad;

Que, mediante Resolución del visto, se resuelve, además, adecuar las designaciones de los funcionarios de las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Jesús María, a las denominaciones establecidas en la Estructura Orgánica del Reglamento de Organización y Funciones vigente;

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,

CERTIFICACIÓN A LA VUELTA



Municipalidad de Jesús María

"Año de la unidad, de la paz y el desarrollo"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADECÚESE el cargo de confianza de SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS que ocupa el señor Fidel Bratzo García Durante, designado con Resolución de Alcaldía N° 03-2023-MDJM, dependiente de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Jesús María, para el estricto cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza N° 590-MDJM y modificatorias, de conformidad a lo previsto en la Resolución de Alcaldía N° 057-2023-MDJM.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

CARLOS ALBERTO CHUQUIPOMA FACHO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JESÚS ALBERTO GÁLVEZ OLIVARES
ALCALDE





Municipalidad de
Jesús María



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 03-2023-MDJM

Jesús María, 01 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 6° de la mencionada Ley, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 6) y 17) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la acotada Ley, sostiene que es atribución del Alcalde, dictar resoluciones, así como designar y cesar a los funcionarios de confianza de la Municipalidad;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del reglamento de la Ley N° 31419 – Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establece que la Oficinas de Recursos Humanos, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 026-2022-MDJM/GM publicada en el diario oficial El Peruano el 24.11.2022, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad de Jesús María, cuyo objeto es describir de manera ordenada todos los cargos estructurales de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad;

Que, de conformidad con lo señalado en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto legislativo N° 1057, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para ejercer funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, el cargo de la Subgerencia de Recursos Humanos se encuentra previsto en el CAP Provisional de la Municipalidad, el mismo que se encuentra debidamente presupuestado y en condición de vacante, por lo que resulta necesaria la designación de un titular para continuar con las labores administrativas y de servicios que se brindan en el distrito;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del 01 de enero de 2023 a **FIDEL BRATZO GARCÍA DURANTE** en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS**, dependiente de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Jesús María, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución, así como la fiscalización posterior del cumplimiento del perfil de puesto y la verificación de impedimentos para el acceso a la función pública, de conformidad con lo señalado en



Municipalidad de Jesús María

el artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
CARLOS ALBERTO CHUQUIPOMAYACHO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
JESÚS ALBERTO GÁLVEZ OLIVARES
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

86

28
42

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 345 -2022-MDLM

La Molina, 06 DIC. 2022

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

VISTO; el Oficio N°13264-2022, ingresado por mesa de partes el 11 de noviembre de 2022, mediante el cual el señor FIDEL BRATZO GARCÍA DURANTE, presenta su renuncia irrevocable teniendo como último día de labores el 31 de diciembre de 2022 al cargo de SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°, modificado por la Ley de reforma constitucional – Ley 30305, establece que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 154-2022/MDLM, de fecha 01 de setiembre de 2022, se delegó a la Gerencia Municipal la atribución administrativa de designar, designar provisionalmente, encargar, a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente; así como cesar al personal designado, designado provisionalmente o encargado o aceptar la renuncia de los funcionarios, servidores civiles personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad;

Que, el numeral r) del artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado mediante la Ordenanza 320/MDLM en su versión actualizada, aprobada mediante Ordenanza 411/MDLM, señala que el Gerente Municipal tiene entre sus funciones y atribuciones las de cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que se deriven del cumplimiento de las funciones que le sean asignadas por el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 013-2019/MDLM, de fecha 02 de enero de 2019, se designó al señor FIDEL BRATZO GARCÍA DURANTE en el cargo de SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO;

Que, con fecha 30 de noviembre del 2022 se solicitó opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la factibilidad de la emisión del acto administrativo que corresponde emitir a fin de aceptar las renuncias voluntarias e irrevocables; a tener eficacia al 31 de diciembre de 2022, en ese sentido emitieron la Informe N° 219-2022-MDLM-GAJ, de fecha 02 de diciembre de 2022, señalando que corresponde a la Gerencia Municipal, de acuerdo a las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía, aceptar la renuncia de los funcionarios de libre designación y remoción;

CERTIFICACION A LA VUELTA

LINA
Página 1 de 2



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

85

29
ab

Que, estando a la renuncia irrevocable presentada por el señor FIDEL BRATZO GARCÍA DURANTE al cargo de SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, teniendo como último día de labores el 31 de diciembre de 2022; y, en mérito de la delegación de atribuciones administrativas conferidas a la Gerencia Municipal a través de la Resolución de Alcaldía 154-2022/MDLM, este Despacho cuenta con la facultad de aceptar la renuncia presentada y darle las gracias por los servicios prestados a la Entidad;

En tal sentido, en uso de las facultades normadas por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley 27972; las cuales han sido delegadas a este Despacho a través de la Resolución de Alcaldía N° 154-2022/MDLM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR, la renuncia presentada por el señor FIDEL BRATZO GARCÍA DURANTE al cargo de SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO de la Municipalidad Distrital de La Molina, dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 013-2019/MDLM, teniendo como último día de labores el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Dar las gracias al funcionario antes mencionado por los servicios prestados, dejándose sin efecto; a partir del 31 de diciembre de 2022, las demás disposiciones administrativas que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, esta última en su condición de unidad de organización encargada de ejecutar la política de recursos humanos de la entidad que comprende la gestión de todos los subsistemas y procesos correspondientes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, dentro del que se encuentra el Subsistema de Gestión del Empleo, Proceso de Administración de Personas y la actividad de Desvinculación.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al señor FIDEL BRATZO GARCÍA DURANTE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
PERÚ LUZMÉRIDA INGA ZAPATA
GERENTE MUNICIPAL



Municipalidad Distrital de Jesús María

CERTIFICO

Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista. 18/03/2023

Jesús María.

SILVIA SARA TICONA YAPU
FEDATARIO

30
45

(78)

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 01 -2019/GM

La Molina, 03 ENE 2019

VISTO:

El Informe N° 007-2019-MDLM-GAF-SGGTH de fecha 03 de enero de 2019, de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano, en la que se solicita autorización para participar y conciliar en los procedimientos laborales en la que la entidad sea parte;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, es en este contexto el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, los Sistemas Administrativos por tanto alcanzan a todo el Estado en sus diferentes niveles de Gobierno: Nacional, Regional y Local, siendo por tanto de aplicación a todas las municipalidades sean estas Provinciales, Distritales y/o de Centros Poblados, sistemas administrativos entre los cuales se encuentra el Gestión de Recursos Humanos, ello de acuerdo a lo previsto en el numeral 1) del artículo 46° de la Ley N° 29158;

Que, el artículo 76° del T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 006-2017-JUS de fecha 20 de marzo de 2017, establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente; con las responsabilidades de ley que ello conlleva; debiendo para el efecto delegado rendir cuenta periódicamente de su gestión;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 033-2019/MDLM de fecha 02 de enero de 2019, se delegó al Gerente Municipal todas las Atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley;

En este contexto, la Ley General de Inspección del Trabajo y Defensa del Trabajador, aprobado mediante el Decreto legislativo N° 910, señala en su artículo 29° que, las partes pueden intervenir en la conciliación a través de sus representantes o apoderados; y que, la designación puede constar en una carta simple, con la facultad expresa para conciliar, acompañada de la copia del poder del otorgante; lo que significa que, las personas que concurren a las diligencias laborales de conciliación deben tener facultades suficientes para conciliar, pues de lo contrario caerían en rebeldía automática; en razón de ello, se hace necesario autorizar al señor Fidel Bratzo García Durante, Sub Gerente de Gestión del Talento

31
44

(74)

Humano, a fin de que pueda participar y conciliar en los procesos laborales que la entidad municipal sea parte;

Que, de conformidad a lo expuesto, y en uso de las facultades señaladas en el artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 361 de fecha 15 de marzo de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Fidel Bratzo García Durante, Subgerente de Gestión del Talento Humano de la Municipalidad Distrital de La Molina, a fin de que pueda conciliar en los procedimientos laborales en que la entidad municipal sea parte.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el presente acto administrativo surte todos sus efectos a partir de su notificación conforme a lo dispuesto en el numeral 18.1 del artículo 16° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano y demás unidades orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JULIO EDÉN MARTÍNEZ GARCÍA
GERENTE MUNICIPAL



Municipalidad Distrital de Jesús María

CERTIFICO

Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista.

18/03/2023

Jesús María.


SILVIA SARA TICONA YAPU
FEDATARIO



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013 -2019/MDLM

La Molina, 02 ENE. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es atribución del Alcalde designar a los funcionarios de confianza, de conformidad a lo previsto por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el Régimen de CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, señala que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento; y que, les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, estando vacante a la fecha el cargo de SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la Municipalidad de La Molina, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes que garanticen el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de dicha unidad orgánica;

En uso de las facultades normadas por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor FIDEL BRATZO GARCIA DURANTE en el cargo de SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la Municipalidad de La Molina, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS Directivo, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará a la partida específica correspondiente del presupuesto institucional vigente.

Artículo Tercero.- DEJESE sin efecto cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA



MUNICIPALIDAD DE
JESÚS MARÍA
VIVE 2021

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146-2018-MDJM

Jesús María, 30 de noviembre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTO: El Documento N° 2018-21347, mediante el cual el señor Fidel Bratzo García Durante, presenta su renuncia al cargo de Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Jesús María, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a efectos de aceptar la renuncia del citado funcionario, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente, tomando en cuenta que se hará efecto el día 31 de diciembre de 2018;

Estando a las consideraciones expuestas, al amparo del numeral 6) del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia presentada por el señor FIDEL BRATZO GARCÍA DURANTE, al cargo de Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Jesús María a partir del día 31 de diciembre de 2018, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y a la Subgerencia de Recursos Humanos para que proceda conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
ABG. BLANCA E. LEÓN VELARDE MENDOZA
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA



Municipalidad Distrital de Jesús María
CABEZA DE SERVICIO
AL CALIFICADO
CERTIFICO

Que, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he
tenido a la vista.

Jesús María.

(SILVIA SARA TICONA YAPU)
SECRETARÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133-2015

Jesús María, 06 de mayo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO; el Memorándum N° 423-2015-MDJM/GM de fecha 2 de mayo del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanzas N° 463-MDJM y N° 464-MDJM, se aprobaron la nueva Estructura Orgánica, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones y el nuevo Cuadro de Asignación de Personal de esta Corporación Edil, siendo que a la fecha dichos instrumentos de gestión se encuentran vigentes al haber sido publicados en el diario oficial "El Peruano", en el portal del Estado Peruano y en el portal Institucional de esta Corporación Edil, conforme lo dispone la Ley N° 29091;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 109-2015 se dispuso que a partir de la entrada en vigencia de las Ordenanzas N° 463-MDJM y N° 464-MDJM, deberá tenerse por concluida la designación o encargatura de todos los funcionarios y/o empleados de confianza de esta Corporación Edil, por lo que habiendo entrado en vigencia las citadas normas, es necesario proceder a la designación de todos y cada uno de los cargos y plazas de la nueva estructura orgánica;

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal compitiéndole designar, remover, encargar o ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza; y,

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 Y 17 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a partir de la fecha al señor FIDEL BRATZO GARCIA DURANTE en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS dependiente de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Jesús María, designación que se ejecutará en el marco de lo regulado en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE **CERTIFICO**

Que, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he
tenido a la vista. 16/5/2015



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

EVER B. RUIZ VARGAS
SECRETARIO GENERAL

Jesús María.

SILVIA SARA TICONA YAPU
EDATARIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSEN
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

84
32
23

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2015

Jesús María, 01 de enero del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

CONSIDERANDO:

Que, el cargo de **Sub Gerente de Recursos Humanos** de la Municipalidad Distrital de Jesús María se encuentra vacante, por lo que resulta necesario designar al funcionario que ejerza dicho cargo, a fin de garantizar el normal desarrollo administrativo de la corporación municipal.

Que, es facultad del Alcalde efectuar la designación del personal a que se refiere el artículo 77 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 6 y 17 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Señor **FIDEL BRATZO GARCIA DURANTE** en el cargo de **Sub Gerente de Recursos Humanos**, dependiente de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Jesús María, a partir de la fecha.

Artículo Segundo.- El funcionario designado percibirá la remuneración establecida para su cargo, la misma que será afectada a la partida presupuestal correspondiente.

Artículo Tercero.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Jesús María

CERTIFICO

Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista.

18/05/2015

Jesús María.

SILVIA SARAIBONA YAPU
EDATARIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

EVER E. RUIZ VARGAS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

CARLOS ALBERTO BRUNAS CLAYSEN
ALCALDE



REPÚBLICA

DEL PERÚ



A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega

Por cuanto:

El Decano de la Facultad de **CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CIENCIAS ECONÓMICAS**

con fecha **22** **AGOSTO** *de* **2023** *aprobó otorgar el Título Profesional de*

..... **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN**

a Don (ña) **FIDEL BRATZO GARCIA DURANTE**

de la Carrera Profesional de **CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

Por tanto: El Consejo Universitario confiere el mencionado Título Profesional y expide el presente diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, a los **23** *días del mes de* **AGOSTO** *de* **2023**



[Firma]
MG. MARCO ANTONIO ARROYO LEÓN
RECTOR GENERAL



[Firma]
DR. FRANCISCO JAVIER WONG CABANILLAS
RECTOR (R)



[Firma]
DR. FRANCISCO VENTO ROJAS
DECANO (R)

CONFERIDO POR RESOLUCIÓN
C. U. N° 153-2023-CLUJIGV
DE AGOSTO 23, 2023
REGISTRADO EN EL LIBRO : 166
FOLIO : 162a



T-104195

Código de Universidad : 024

Modalidad de estudios : D

Modalidad de obtención del grado o título :

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Tipo de emisión del diploma : O



UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA
EL SECRETARIO GENERAL QUE SUSCRIBE CERTIFICA
Que el diploma es auténtico y corresponde a :
FIDEL BRATZO
GARCIA DURANTE
DNI: 09673801



LIC. MARIBEL EMPERATRIZ FLORES VARGAS
JEFA DE LA OFICINA CENTRAL DE GRADOS Y TÍTULOS

INTERESADO
DNI: 09673801



Mg. Marco Antonio Arroyo León
Secretario General
Universidad Inca Garcilaso de la Vega



REPÚBLICA

DEL PERÚ



A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega

Por cuanto:

El Decano de la Facultad de CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CIENCIAS ECONÓMICAS

con fecha 15 de JUNIO de 2017 aprobó otorgar el Grado Académico de

BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

a Don (ña) FIDEL BRATZO GARCIA DURANTE

de la Carrera Profesional de ADMINISTRACIÓN

Por tanto: El Consejo Universitario confiere el mencionado Grado Académico y expide el presente diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, a los 19 días del mes de JULIO de 2017



MC. JUAN CARLOS SIFUENTES MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL



DR. LUIS CLAUDIO CERVANTES LUÑAN
RECTOR



DR. AUGUSTO CARO ANCIAY

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y
CIENCIAS ECONÓMICAS



A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega

Por cuanto:

El Decano de la Facultad de CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CIENCIAS ECONÓMICAS
con fecha 15 de JUNIO de 2017

aprobó otorgar el Grado Académico de:
BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

FIDEL BRATZO GARCIA DURANTE

a Don (ña)

ADMINISTRACIÓN

Por tanto: El Consejo Universitario confiere el mencionado Grado Académico y expide el presente diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, a los 19 días del mes de JULIO de 2017



MG. JUAN CARLOS SIFUENTES MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL



DR. LUIS CLAUDIO CERVANTES LINÁN
RECTOR



DR. AUGUSTO CARO ANCHAY
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y
CIENCIAS ECONÓMICAS

CERTIFICACION A LA VUELTA

CONFERIDO POR RESOLUCIÓN
C. U. N° 0759-2017-CLUJGV
DE JULIO 19, 2017

REGISTRADO EN EL LIBRO : 162

FOLIO : 159c



B-107910

Modalidad de Estudio: DISTANCIA (D)

El grado o título se obtuvo por :

BACHILLERATO AUTOMÁTICO



[Signature]
LILYS MEJA VILCHEZ
OFICINA CENTRAL DE GRADOS Y TÍTULOS

[Signature]
INTERESADO
DNI 09673901



[Signature]
Mag. JUAN C. SIPUENTES MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL

(O) ORIGINAL

202



UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA (024)
EL SECRETARIO GENERAL QUE SUSCRIBE CERTIFICA
Que el diploma es autentico y corresponde a :

FIDEL BRATZO

GARCIA DURANTE

DNI N° 09673901



INSTITUTO DE
GOBIERNO Y DE GESTIÓN PÚBLICA

Registro N° 00166_C20EUCIM

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

Don (Doña), GARCIA DURANTE, FIDEL BRATZO con DNI. 09673801 ha completado los siguientes cursos correspondientes al Máster en Gerencia Pública, que constituye la primera Fase del programa Maestría en Gestión Pública-2014I – EUCIM Business School y la Universidad de San Martín de Porres.

Curso	Promedio	Créditos
Curso 1	Ética y Habilidades Directivas en el sector público	16.65
Curso 2	Teoría del estado y gobernabilidad democrática	16.70
Curso 3	Gestión de la calidad en los servicios públicos y equipos de mejora continua	15.85
Curso 4	Dirección y planificación estratégica en la gestión pública	14.91
Curso 5	Administración pública y teoría política para una reforma del estado	15.91
Curso 6	Gobierno electrónico y sociedad de la información	11.94
Curso 7	Gestión del cambio e innovación de la gestión estatal	14.60
Curso 8	Gestión Pública por resultados	13.40
Curso 9	Política Económica y Rol del Estado	12.44
Curso 10	Gestión y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública-SNIP	12.29
Promedio Final		13.31
		32

El presente documento certifica que el alumno ha obtenido 32 créditos, en el cual cada crédito corresponde a 30 horas, haciendo la suma de 960 horas lectivas.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Municipalidad Distrital de Jesús María.
CERTIFICO en 10, 02 de Septiembre del 2015.
 Que, el presente documento es
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he
 tenido a la vista. 18/03/2023
EUCIM Jesús María.
 Secretaría Académica - EUCIM Business School
 Sede Perú
 SILVIA SARA TICONA/APU
 FISCALARIO

RECOMENDADOS

- Guía del Estudiante Posgrado.
- Transparencia.
- Manual Usuario Sistemas Información

Blackboard
learn⁺

CLEMENTINA
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

BIBLIOTECA
VIRTUAL

NUEVA VENTANA
CAMBIAR CLAV
CERRAR SESIÓN

194 44
22

Campus > Página personal > Página personal > Mis Documentos

Datos Personales



Documentos



Manuales

Apellidos y Nombre

GARCIA DURANTE, FIDEL BRATZO

DNI Nro.

09673801 [9]

Carrera

MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

Clasificación

EGRESADO PREGRADO EXTERNO

Campus

LIMA NORTE



EUCIM
Business School

193 42 / 34

NOTARIA LOAYZA
JR. HUASCAR 1543
TELEF. 266-056-0591
266-0562-0583
web: www.nota-loayza.com

El Consejo Rector de EUCIM Business School
previamente informado por la junta de Calificación

Certifica que

FIDEL BRATZO GARCIA DURANTE

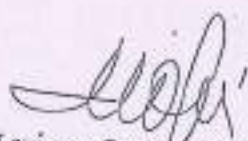
Ha superado los estudios correspondientes al plan de Estudios
en vigor, y que ha acreditado suficiencia académica en

las pruebas celebradas, por lo que expide
el presente Título propio de

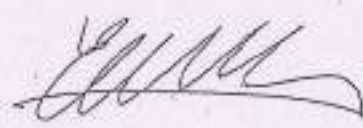
Master en Gerencia Pública

y para que así conste, se firma en Madrid a 29 de Marzo de 2015




Mariano Opeña Santillana
Decano del Programa




Eduardo Servat López
Director

503527

F.O.

REGISTRO A LA VUELTA

FERNANDO LOAYZA BELLIU
NOTARIO



Otorga el presente diploma a

FIDEL BRATZO GARCIA DURANTE

por haber concluido y aprobado el diplomado en

DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS

realizado del 16 de junio de 2025 al 16 de agosto de 2025,
con una duración de doscientos cuarenta horas académicas.

Lima, 18 de agosto de 2025




Econ. Luis Alberto Haro Pineda
Director Académico

MÓDULOS DEL PROGRAMA	
MÓDULO I	NOCIONES GENERALES DE LA CORRUPCIÓN
MÓDULO II	ANÁLISIS JURÍDICO DE LA CORRUPCIÓN
MÓDULO III	CONDUCTAS TÍPICAS DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS
MÓDULO IV	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Duración:

2 meses

Horas académicas:

240

El presente diploma consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.

Código de diplomado

DIP-468784





Otorga el presente diploma a

FIDEL BRATZO GARCIA DURANTE

por haber concluido y aprobado el diplomado en

ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL

realizado del 10 de febrero de 2025 al 10 de abril de 2025,
con una duración de doscientos cuarenta horas académicas.

Lima, 14 de abril de 2025




Econ. Luis Alberto Haro Pineda
Director Académico

MÓDULOS DEL PROGRAMA	
MÓDULO I	ORGANIZACIÓN, FUNCIONES, NORMATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
MÓDULO II	PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, DESCENTRALIZACIÓN Y COMPETENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL
MÓDULO III	PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE UNA POLÍTICA NACIONAL
MÓDULO IV	LA NUEVA CUESTIÓN SOCIAL Y LA RENOVACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA

Duración:

2 meses

Horas académicas:

240

El presente diploma consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.

Código de diplomado

DIP-468783





CONSTANCIA
CURSO DE ESPECIALIZACIÓN
DIPLOMADO EN:
ÉTICA E INTEGRIDAD EN LA GESTIÓN
MUNICIPAL

Del 07 de octubre al 19 de diciembre de 2024

Conste por el presente documento que el (la), Sr. (Srta.)

FIDEL BRATZO GARCIA DURANTE

Ha participado en el presente evento
Habiendo aprobado con la nota de: **17 (Diecisiete)**
como se constata en el libro Padrón del Diplomado:

Libro DCCCLII, 301-B

con una duración de 240 horas lectivas.

Se expide la presente constancia para los fines que
el (la) interesado (a), estime conveniente.

Lima, 19 de diciembre de 2024



Dr. Carlos Alexis Julca Sanchez

Director ESIEP

Escuela Integral de Especialización Profesional

Teléfono: 976754233 - 017458358 Correo: informes@esiep.com
Calle Germán Schreiber 276 - San Isidro



CONSTANCIA
CURSO DE ESPECIALIZACIÓN
DIPLOMADO EN:
GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA

Del 08 de julio al 27 de septiembre de 2024

Conste por el presente documento que el (la), Sr. (Srta.)

FIDEL BRATZO GARCIA DURANTE

Ha participado en el presente evento
Habiendo aprobado con la nota de: **17 (Diecisiete)**
como se constata en el libro Padrón del Diplomado:

Libro CXCIV, 200-C

con una duración de 240 horas lectivas.

Se expide la presente constancia para los fines que
el (la) interesado (a), estime conveniente.

Lima, 27 de septiembre de 2024



Dr. Carlos Alexis Julca Sánchez

Director ESIEP

Escuela Integral de Especialización Profesional

Teléfono: 976754233 - 017458358 Correo: informes@esiep.com
Calle Germán Schreiber 276 - San Isidro



CONSTANCIA

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN

DIPLOMADO EN:

RECURSOS HUMANOS Y LA LEY SERVIR

Del 10 de julio al 22 de septiembre de 2023

Conste por el presente documento que el (la), Sr. (Srta.)

FIDEL BRATZO GARCIA DURANTE

Ha participado en el presente evento
Habiendo aprobado con la nota de: **18 (Dieciocho)**
como se constata en el libro Padrón del Diplomado:

Libro XXI, 204-C

con una duración de 240 horas lectivas.

Se expide la presente constancia para los fines que
el (la) interesado (a), estime conveniente.

Lima, 22 de septiembre de 2023



Dr. Carlos Alexis Julca Sánchez
Director ESIEP
Escuela Integral de Especialización Profesional



CONSTANCIA
CURSO DE ESPECIALIZACIÓN
DIPLOMADO EN:
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Del 07 de julio al 19 de septiembre de 2022

Conste por el presente documento que el (la), Sr. (Srta.)

FIDEL BRATZO GARCIA DURANTE

Ha participado en el presente evento
Habiendo aprobado con la nota de: **18 (Dieciocho)**
como se constata en el libro Padrón del Diplomado:

Libro CXI, 210-C

con una duración de 240 horas lectivas.

Se expide la presente constancia para los fines que
el (la) interesado (a), estime conveniente.

Lima, 19 de septiembre de 2022



Dr. Carlos Alexis Julca Sánchez
Director ESIEP
Escuela Integral de Especialización Profesional



CONSTANCIA
CURSO DE ESPECIALIZACIÓN
DIPLOMADO EN:
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Del 06 de enero al 10 de marzo de 2022

Conste por el presente documento que el (la), Sr. (Srta.)

FIDEL BRATZO GARCIA DURANTE

Ha participado en el presente evento
Habiendo aprobado con la nota de: **18 (Dieciocho)**
como se constata en el libro Padrón del Diplomado:

Libro CXIII, 13-A

con una duración de 240 horas lectivas.

Se expide la presente constancia para los fines que
el (la) interesado (a), estime conveniente.

Lima, 10 de marzo de 2022



Dr. Carlos Alexis Julca Sánchez
Director ESIEP
Escuela Integral de Especialización Profesional



eneg

Escuela Nacional de
Estudios Gubernamentales

Dirección Académica
de Formación y Capacitación

DIPLOMA

Los que suscriben, el Director Ejecutivo y la Directora Académica de Formación y Capacitación de la Escuela Nacional de Estudios Gubernamentales ENEG PERU, extienden el presente Diploma a:

FIDEL BRATZO GARCIA DURANTE

En mérito de haber culminado satisfactoriamente y aprobado el Diplomado de Especialización en:

Administración y Gestión Municipal

Realizado del 16 de enero al 24 de marzo 2017, con una duración total de trescientas cincuenta (350) horas académicas lectivas, cumpliendo con los requisitos académicos exigidos por el respectivo diplomado de especialización.

En Lima, a los 25 días del mes de marzo del año 2017

CERTIFICADO
Que, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he
recibido a la vista. 18/03/2017

Jesús María.

[Signature] Cristina Lisset Suárez Ticona
DIRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN
Y CAPACITACIÓN

[Signature] Edgar Ricardo Roncal
DIRECTOR EJECUTIVO

eneg
Escuela Nacional de Estudios Gubernamentales ENEG PERU
DIRECCIÓN EJECUTIVA

eneg
Escuela Nacional de Estudios Gubernamentales ENEG PERU
DIRECCIÓN ACADÉMICA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

19/57

198



INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL Y REGIONAL

INFOM CERTIFICADO

Se extiende el presente certificado a:

FIDEL GARCIA DURANTE

en mérito a su participación en
CURSO INTENSIVO

LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL

Análisis de los Decretos Legislativos que modifican la Ley del Procedimiento Administrativo General y derogan la Ley del Silencio Administrativo

Dictado en la Municipalidad de Jesus Maria del 20 al 22 de Febrero

Lima, 22 de febrero de 2017

CERTIFICO

que el presente documento es una
COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he
visto a la vista



JACK ALVARADO VALDIVIA
Director

SILVIA SABATTELLA Y
PEDRERO

JORGE MARCO SANCHEZ
Presidente



INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL Y REGIONAL

INTOM

Municipalidad Distrital de Jesús María

CERTIFICO

Que el presente documento es
una copia del original que se
presenta a la vista

18/10/2023

Jesús María

[Firma]

Silvia Patricia González

SECRETARÍA

Se extiende el presente certificado a:

FIDEL BRATTO GARCÍA DURANTE

en merito a su participación en:

CURSO TECNICO ESPECIALIZADO

ANÁLISIS DEL NUEVO REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES

D.S. 350-2015-EF

Dictado en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Jesús María

Lima, 07 de Febrero del 2016

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL Y REGIONAL

OSCAR ANTONIO HERNÁNDEZ

SECRETARÍA

OSCAR ANTONIO HERNÁNDEZ

SECRETARÍA

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL Y REGIONAL

OSCAR ANTONIO HERNÁNDEZ

SECRETARÍA

OSCAR ANTONIO HERNÁNDEZ

SECRETARÍA

La Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR emite la presente

CÓNSTANCIA

Otorgada a

GARCIA DURANTE FIDEL BRATZO

Por haber participado en el curso presencial de

"Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley del Servicio Civil"

desarrollado durante el mes de diciembre, con una duración de nueve (09) horas.

Municipalidad Distrital de Jesús María



CERTIFICO

Que, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he
tenido a la vista.

Jesús María.

[Firma]
SILVIA SARA PERSONA YAPU
FEDATARIO



Magali Meza Mundaca
Gerente

Gerencia de Desarrollo del Sistema
de Recursos Humanos

Lima, 11 de Diciembre de 2015



ESCUELA DE POSTGRADO

La Escuela de Postgrado de la Universidad Continental - emite el presente:

CERTIFICADO

otorgado a

GARCIA DURANTE FIDEL BRATZO

por haber aprobado el curso **GESTIÓN POR PROCESOS** en la ciudad de Lima, el 24 y 26 de Noviembre del 2014, con una duración de 16 horas lectivas.

realizado en la ciudad de Lima, el 24 y 26 de Noviembre del 2014, con una duración de 16 horas lectivas.

EMMY BARRIOS IPENZA
Directora Académica
Escuela de Postgrado
Universidad Continental

Jesús María.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL que se
tenido a la vista.
18/03/2015

[Firma]
SILVIA SARA TICOMANES
FEDATARIO

CERTIFICADO

Municipalidad Distrital de Jesús María

CERTIFICADO se extiende el presente certificado a:

que, el presente documento, es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he
tenido a la vista. 6/03/2014

Jesús María.

FIDEL GARCIA DURANTE

[Firma]
SILVIA SARA TICONA YAPU
FEDATARIO

en mérito a su participación en:

CURSO TÉCNICO ESPECIALIZADO

PROCEDIMIENTOS, CRITERIOS Y FORMATOS PARA UNA EXITOSA TRANSFERENCIA
MUNICIPAL Y EVITAR LA RESPONSABILIDAD ANTE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA.

DICTADO LOS DÍAS 01 Y 02 DE NOVIEMBRE 2014

Lima, 02 de Noviembre del 2014

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL Y REGIONAL

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL Y REGIONAL

INFOM

[Firma]

OSCAR BUTLER HERNANDEZ

JORGE MARCO - SANCHEZ C.

Presidente

gestores
del Sistema de Recursos Humanos

Plan de Fortalecimiento
de las Oficinas de Recursos Humanos

La Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR

Otorga el presente

Certificado a:

FIDEL BRATZO GARCIA DURANTE

por su participación en el Curso - Taller de Metodología para Elaborar Perfiles de Puestos en las Entidades Públicas, llevado a cabo en la ciudad de Lima, el día 16 de Mayo de 2014, con una duración de 11 horas lectivas.



[Signature]

Magali Eila Meza Mundaca
Gerente
Gerencia de Desarrollo del Sistema
de Recursos Humanos - SERVIR



Municipalidad Distrital de Jesús María
CERTIFICADO

Que, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL, el que
tenido a la vista, el 16/05/2014

Jesús María.

[Signature]
SILVIA SABA CONG VAPI
REGISTRARIO

SERVIR
HERRERA DE PAULI QUE CAY

61-15



Escuela Nacional de
Administración Pública
La facultad de saber servir

181

62

servir
HERRAMIENTA DEL PERÚ QUE CRÉE

La Escuela Nacional de Administración Pública emite el presente.

CERTIFICADO



Municipalidad Distrital de Jesús María

CERTIFICO

Que, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he
tenido a la vista.

18/03/2023

Jesús María.

Otorgado a

SILVIA SARA TICONA YAPU
FEDATARIO

FIDEL BRATZO GARCIA DURANTE

Al haber participado y aprobado satisfactoriamente el curso en modalidad virtual
de:

"Seguridad y Salud en el Trabajo"

desarrollado del 02 de set. al 06 de oct. de 2013 con una duración
de veintitrés (23) horas lectivas.

Los conocimientos obtenidos le permitirán difundir el proceso para la imple-
mentación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, fomentando así una
cultura de prevención en su entidad.

Lima, 11 de octubre del 2013

CRISTIAN COLLINS LEÓN VILELA
DIRECTOR (E)
ESCUELA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

MAGALI ELLA MEZA MUNDACA
GERENTE
GERENCIA DE DESARROLLO DEL SISTEMA
DE RECURSOS HUMANOS - SERVIR

prestores

servir

PROCESO DE SERVICIO AL CIUDADANO



CONSTANCIA
Otorgada a:

FIDEL BRATZO GARCIA DURANTE

por su participación en el "Ciclo de Conferencias para el Diagnóstico de Recursos Humanos",
llevedo a cabo el día 25 de Mayo de 2013.


Magali Niza Munda
Gerente

Gerencia de Desarrollo del Sistema de RR.HH.



Municipalidad Distrital de Ica

CERTIFICO

Que, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL que se
tenido a la vista.

Jesús María



SARA PICÓN YAPU
FEDATARIO

58
18



Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

CERTIFICADO

Otorgado a: GARCÍA DURANTE, FIDEL BRATZO

Por su participación en calidad de ASISTENTE en el seminario "La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y La Intermediación Laboral", organizado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, realizado el 13 de setiembre de 2012, con cuatro horas de duración.

Lima, 13 de setiembre de 2012

Javier A. Malpartida Saldaña
Sub Director de Registros Administrativos y de Formación
Profesional y Capacitación Laboral (e)

Manuela García Cochagne
Directora de Promoción del Empleo y
Capacitación Laboral (e)



Municipalidad Distrital de Jesús María

CERTIFICO

Que, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he
tenido a la vista.

19/03/2013

Jesús María.

SILVIA SERRA TICONA YAPU
FEDATARIO

66





Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

CERTIFICADO

Organizado a: **FIDEL BLATZO GARCIA DURANTE**

Por su participación como ASISTENTE a las Conferencias sobre:

"Accidentes de Trabajo producidos por Unidades Vehiculares-Implicancias Legales" y
"Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo: Ámbito de Aplicación y Desafíos",

realizadas en el Auditorio del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo el 19 de julio de 2012,
con duración de 02 horas lectivas.

Municipalidad Distrital de Jesús María



CERTIFICO

Que, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he
tenido a la vista. 18/03/2023

Jesús María.

Paula Tzuc
SILVIA SABA TICOMAYAPU
SECRETARÍA DE DATOS



Juan Navarro Fajardo

Dirección de Promoción y Protección de los Derechos
Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo



Jesús María, julio de 2012

Guillermo E. Puntamante Irigoin

Guillermo E. Puntamante Irigoin
Sub Director de Promoción y Protección de los Derechos
Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo

55 / 07



20
51

185

INSTITUTO DE FOMENTO
MUNICIPAL Y REGIONAL



INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL Y REGIONAL

INFOM

CERTIFICADO

Se extiende el presente certificado a

FIDEL BRATZO GARCÍA DURANTE

en mérito a su participación en

CURSO TÉCNICO ESPECIALIZADO

EL MANEJO DE LOS RECURSOS HUMANOS EN LOS GOBIERNOS

LOCALES Y REGIONALES

24 horas Lectivas

del 25, 26 y 27 de Mayo

Municipio de San Mateo del Mar, 27 de Mayo de 1992

CERTIFICO

que el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL que se
emitió a la data

Jesus Maria
PRESIDENTE

JACK ALVARADO VALDIVIA
Director

OLIVIA SAGASTICOMA VARGAS
COORDINADORA

WILFREDO SANCHEZ
Presidente





PERU
Presidencia
del Consejo de Ministros



08
68

184

Presidencia del Consejo de Ministros
Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática

CERTIFICADO

otorgado a:

Fidel García Durante

por su participación en el Seminario:

Gobierno Electrónico

Lima, 17 de marzo de 2011



Municipalidad Distrital de Jesús María

CERTIFICO

Que, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he
tenido a la vista.

18/03/2023

Jesús María.

Silvia Sara Ticonayapu
SILVIA SARA TICONAYAPU
SECRETARIO



Jaime Honores Coronado

Jaime Honores Coronado
Jefe de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática
Presidencia del Consejo de Ministros

@ONGEI

Oficina Nacional de
Gobierno Electrónico e Informática

LA TECNOLOGÍA AL SERVICIO DEL CIUDADANO

EL PERU
AVANZA

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

CENTRO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL

Diploma

Otorgado a: Fidel Bratiz Garcia Durante

Por haber aprobado satisfactoriamente el Programa de Alta Especialidad en:

Recursos Humanos

Realizado del 07/09/2009 al 08/02/2010 con una duración de 160 horas.

Dado y firmado en la Ciudad Universitaria a los 08 días del mes de Marzo del 2010

El Rector de la Universidad de San Marcos

Dr. Jorge Vizcarra Mayuri

Director del CEUP

que el presente documento es

original del documento que se

remitió a la vista

de la Maestra

de la Maestra

de la Maestra

de la Maestra

de la Maestra

de la Maestra



De Jorge Vizcarra Mayuri

Director del CEUP

de la Maestra

de la Maestra

de la Maestra

de la Maestra

de la Maestra

45

31



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
Centro de Extensión Universitaria y Proyección Social

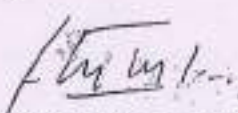
CONSTANCIA

El que suscribe, Director del Centro de Extensión Universitaria y Proyección Social (CEUPS) de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, hace constar que don:

FIDEL BRATZO GARCIA DURANTE,

ha culminado satisfactoriamente el cuarto módulo: Evaluación del Rendimiento y Recompensa del Diploma de Especialización en Recursos Humanos (contenido temático diseñado en cinco módulos – cinco meses) que el CEUPS ha desarrollado del 23 de noviembre al 16 de diciembre del 2009, durante 32 horas pedagógicas, habiendo obtenido como promedio la nota dieciséis (16).

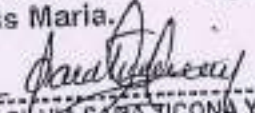
Se otorga la presente Constancia, en la Ciudad Universitaria, a los dos días del mes de febrero del año dos mil diez.


Dr. Jorge Vicente Mayuri Barrón
Director del CEUPS



Municipalidad Distrital de Jesús María
CERTIFICO
Que, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he
tenido a la vista. 18/02/2010

Jesús María.


SILVIA SARA TICONA YAPU
FEEDATARIO

3º 526



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
Centro de Extensión Universitaria y Proyección Social

47.
28.
192

CONSTANCIA

El que suscribe, Director del Centro de Extensión Universitaria y Proyección Social (CEUPS) de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, hace constar que don:

FIDEL BRATZO GARCIA DURANTE,

ha culminado satisfactoriamente el módulo: Legislación Laboral, Planillas y PDT del Diploma de Especialización en Recursos Humanos (contenido temático diseñado en cinco módulos - cinco meses) que el CEUPS ha desarrollado del 11 de enero al 06 de febrero del 2010, durante 32 horas pedagógicas, habiendo obtenido como promedio la nota dieciséis (16).

Se otorga la presente Constancia, en la Ciudad Universitaria, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diez.

Dr. Jorge Vicente Mayuri Barrón
Director del CEUPS



Municipalidad Distrital de Jesús María
CERTIFICO
Que, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he
tenido a la vista. 18/02/2010
Jesús María.

SILVIA PARA TICONA YAPU
FEDATARIO Nº 371



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
Centro de Extensión Universitaria y Proyección Social

49
27
181

CONSTANCIA

El que suscribe, Director del Centro de Extensión Universitaria y Proyección Social (CEUPS) de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, hace constar que don:

FIDEL BRATZO GARCIA DURANTE,

ha culminado satisfactoriamente el primer módulo: Dirección del Talento Humano del Diploma de Especialización en Recursos Humanos (contenido temático diseñado en cinco módulos – cinco meses) que el CEUPS ha desarrollado del 07 al 30 de setiembre del 2009, durante 32 horas pedagógicas, habiendo obtenido como promedio la nota dieciséis (16).

Se otorga la presente Constancia, en la Ciudad Universitaria, a los dos días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

Dr. Jorge Vicente Mayra
Director del CEUPS



Municipalidad Distrital de Jesús María

CERTIFICO

Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista.

18/03/2023

Jesús María.

Silvia Sara Ticona Yapu
FEDATARIO

N° 268



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
Centro de Extensión Universitaria y Proyección Social

48
28
180

CONSTANCIA

El que suscribe, Director del Centro de Extensión Universitaria y Proyección Social (CEUPS) de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, hace constar que don:

EIDEL BRATZO GARCIA DURANTE,

ha culminado satisfactoriamente el tercer módulo: Evaluación del Desempeño por Competencias del Diploma de Especialización en Recursos Humanos (contenido temático diseñado en cinco módulos - cinco meses) que el CEUPS ha desarrollado del 02 al 25 de noviembre del 2009, durante 32 horas pedagógicas, habiendo obtenido como promedio la nota dieciocho (18).

Se otorga la presente Constancia, en la Ciudad Universitaria, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

Dr. Jorge Vicente Mayuri Barral
Director del CEUPS



Municipalidad Distrital de Jesús María
CERTIFICO

Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista.

18/09/2023
Jesús María.

Silvia Saratón Yapu
SILVIA SARATÓN YAPU
FEDATARIO

30 448



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Oficina General de Recursos Humanos

Sistema Integral de Desarrollo Humano
TALENTUM

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, Decana de América)
OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Oficina de Desarrollo y Bienestar Social

179

CURSO:

"PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
DISCIPLINARIO"

CERTIFICADO

FIDEL BRATZO
GARCIA DULANTE

Ha participado en calidad de ASISTENTE en el Curso:
"PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO",
realizado los días 15, 17 y 18 de junio del presente año; acumulando
un total de 12 horas académicas.

TEMARIO:

* Sesión: Infracción de dispositivos
que constituyen falta disciplinaria
Concepto de falta
administrativa
Obligaciones de los servidores
Prohibición de los servidores
Concepto de proceso
disciplinario

* Sesión: Sanciones al Código
de Ética, obligación de las
autoridades de conformar
comisiones permanentes de
recursos disciplinarios
Infracción al Código de ética
Obligación de conformar
Comisiones permanentes
Comisión Permanente de
Procesos Disciplinarios
Características del Proceso
Disciplinario

* Sesión: Etapas del Proceso
Administrativo Disciplinario,
impugnaciones y Debido Proceso.
Tipificación de las faltas
Etapas del Proceso
Administrativo Disciplinario
Rehabilitación

Asesor:
Miguel Ángel
Sanquillo Milla
Jefe de la Oficina General
de Asesoría Legal de la
UNMSM

Municipalidad Distrital de Jesús María
CERTIFICO
Que, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he
tenido a la vista. 18/03/2009
Jesús María.

SILVIA RARA TICONA YAPU
REBATARIO

Ciudad Universitaria, junio del 2009



Dr. Jesús Guillermo Guardia Salas
Jefe de la Oficina General de
Recursos Humanos



13
63

138

Escuela Nacional de Control

Por el presente se certifica que:

FIDEL BRATZO GARCIA DURANTE

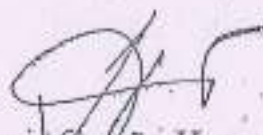
ha aprobado el curso:

**PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO PARA EL
SECTOR PÚBLICO**

realizado del 05 al 21 de mayo de 2009, con una duración de
veinticuatro (24) horas académicas.

Lima, junio de 2009




Luis Gavino Vargas
Director



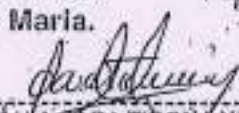
Municipalidad Distrital de Jesús María

CERTIFICO

Que, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he
tenido a la vista.

18/06/2009

Jesús María.


SALVADOR PICON YAPU
FEDATARIO



UNIVERSIDAD NACIONAL
"SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN

Certificación

Se Otorga el Presente Certificado a:

FIDEL GARCIA DURANTE

Por su participación en el

CURSO - TALLER

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

D. S. 009-2005-TR

Que se desarrolló del 09 de Agosto al 18 de Octubre del presente año.

Lima, Octubre del 2008



Municipalidad Distrital de Jesús María

CERTIFICADO

Que, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he
tenido a la vista. **18/10/2008**

Jesús María.

[Signature]
STELLA SARATIGNO YAPU
FISCALARIO



MAG. OSCAR TAYMAGALLANES
DIRECTOR GENERAL
FMINCORP



MAG. JOSÉ AGUILAR CRUZADO
DECANO
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN

54/22



Colegio de Contadores Públicos Del Callao

Fundado el 09 de Julio de 1988

Certificado

Otorgado a **FIDEL GARCÍA DURANTE**
Por su participación en el Curso de: "PLANILLAS
ELECTRÓNICAS" Desarrollado en el Auditorio de la
Municipalidad de Magdalena, realizado el día 18 de
Marzo del 2008
Horas: 05

Callao, Marzo del 2008

CPC J. MARÍA TEJADA ROSPIGLIOSI

Decana



CPC NORMAN CASTILLO AGUILAR

Directora Secretaría Municipalidad Distrital de Jesús María

CERTIFICADO

Que, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he
tenido a la vista

Jesús María.

MIGUEL ANGEL BURGOS GALLEGOS

Director de Actividades Profesionales
y Culturales

SIN FIRMAR SARA-TICONA TAPU
FEDATARIO

55 / 2



51/25

Colegio de Relacionadores Industriales del Perú
ESPECIALISTAS EN RECURSOS HUMANOS

175

CONFIERE ESTE CERTIFICADO A

GARCIA DURANTE, FIDEL

POR HABER ASISTIDO A
LA CONFERENCIA "UNA NUEVA VISION DE
LA GESTION DE RECURSOS HUMANOS"

EN CALIDAD DE
PARTICIPANTE

DESARROLLADO

Jueves 30 de Setiembre del 2004



Municipalidad Distrital de Jesús María

CERTIFICO

Que, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he
tenido a la vista.

18/03/2023

Jesús María.

SILVIA SARA TICONAYAPU
FEDATARIO

Lic. Pilar Del Aguila
Director Secretario

Lic. Miguel Ángel Ramos Carrillo
Decano Nacional



52/24

(174)

Colegio de Relacionadores Industriales del Perú
ESPECIALISTAS EN RECURSOS HUMANOS

CONFIERE ESTE CERTIFICADO A

Fidel Garcia Durante

POR HABER ASISTIDO A

La Conferencia "Estrategia Empresarial o Grave Equivocación"

EN CALIDAD DE

Participante

DESARROLLADO

El 1 de julio de 2004

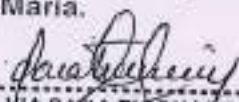


Municipalidad Distrital de Jesús María

CERTIFICO

Que, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he
tenido a la vista. 18/07/2023

Jesús María.


SILVIA SARMIENTO TAPU
FEDATARIO


Lic. Pilar Ugaz Del Aguila
Director Secretario


Lic. Miguel Ángel Ramos Carrillo
Decano Nacional

Centro de Capacitación y
Desarrollo Empresarial

Otorga el presente

CERTIFICADO

A: **Fidel Bratzo García** Durante

Por su participación en el:

Seminario Nacional

"LAS REMUNERACIONES EN EL PERÚ"

Desarrollado en la ciudad de:

Lima

del 16 al 17

Mayo

de 2003

Con una duración de: 22 horas lectivas

WALTER VELEZDE VILLA AGENCIAS
Gerente General
CCDE



Lima 17 de Mayo de 2003

LILIANA HERRERA SALDAÑA
REG. CAL N° 17492
EXPOSITOR

Municipalidad Distrital de Jesús María

CERTIFICO

Que, el presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he
tenido a la vista.

18/03/2003

Jesús María.

SARA TICONA YABU
FEDATARIO